Boletín Oficial de la REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXII — Buenos Aires, jueves 14 de mayo de 1964 — Número 20.418

CONGRESO NACIONAL.

Fecha de iniciación de los mandatos de los legisladores.

LEY Nº 16.456

Sancionada: 27 de abril de 1964.
Promulgada: 7 de mayo de 1964.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º. — El ejercicio de los mandatos de los diputados nacionales electos el 7 de julio de 1963 y de los senadores designados por las Legislaturas provinciales y el colegio electoral de la Capital Federal como consecuencia de dicho acto eleccionario, se considera iniciado el 12 de agosto de 1963. A los efectos constitucionales, la duración de esos mandatos se computará a partir del 1º de mayo de 1963.

ARTICULO 2º. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintisiete días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

C. H. PERETTE. — A. MOR ROIG.
Claudio A. Maffei. — Eduardo T. Oliver.

— Registrada bajo el Nº 16.456 —

Buenos Aires, 7 de mayo de 1964.

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 3.249

JUBILACIONES Y PENSIONES.

Fíjanse los importes mínimos de las jubilaciones y pensiones otorgadas y a otorgarse por las Cajas Nacionales de Previsión.

LEY Nº 16.458

Sancionada: 30 de abril de 1964.
Promulgada: 30 de abril de 1964.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º. — Fíjase en la suma de Cinco mil Pesos Moneda Nacional el importe mínimo de las jubilaciones otorgadas y a otorgarse por las Cajas integrantes del sistema previsional de la Nación.

ARTICULO 2º. — Fíjase en la suma de Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional el importe mínimo de las pensiones otorgadas y a otorgarse por las Cajas integrantes del sistema previsional de la Nación.

ARTICULO 3º. — El haber de las prestaciones que se fijen en la presente ley absorben las bonificaciones o suplementos establecidos por otras disposiciones legales, hasta la concurrencia con el monto mínimo dispuesto para las jubilaciones y pensiones.

ARTICULO 4º. — El importe mínimo de las jubilaciones y pensiones a que se refieren los artículos anteriores se empezará a hacer efectivo a partir del 1º de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

ARTICULO 5º. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

C. H. PERETTE. — A. MOR ROIG.
Claudio A. Maffei. - Guillermo González.

Registrada bajo el Nº 16.458

Buenos Aires, 30 de abril de 1964

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

DECRETO Nº 3.176

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION DE PRESTAMOS PERSONALES Y CON GARANTIA REAL

Se mantienen en vigencia facultades y normas que establece el Decreto Nº 1.345|64.

DECRETO Nº 3.213. — Bs. As., 5|5|64.

VISTO el Decreto Nº 2.948|64 y atento lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Aclárase que las facultades y normas que contiene el Decreto Nº 1.345 de fecha 27 de febrero de 1964, se mantendrán en vigencia mientras dure la Intervención en la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA — Fernando Solá.

Secretaría de Industria y Minería

DIRECCION NACIONAL DE PROMOCION INDUSTRIAL

Se modifica su estructura orgánica y el agrupamiento de funciones del personal.

DECRETO Nº 2.941. — Bs. As., 24|4|64.

VISTO el Decreto Nº 11.803|62 por el que se aprobó la estructura de la Dirección Nacional de Promoción Industrial, dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, y

CONSIDERANDO:

Que la estructura fijada en la referida oportunidad no satisface las actuales exigencias de un servicio en plena expansión;

Que la experiencia recogida determina la necesidad de modificarla, a efecto del cabal cumplimiento de la importante misión que tiene asignada;

Que dichas funciones, cuya incidencia en la actividad privada del orden industrial es notoria, deben encomendarse a funcionarios de reconocida capacidad y versación en la materia, razón por la cual es preciso dotar a dicho organismo de los elementos idóneos para efectuar la política trazada por el Poder Ejecutivo;

Que, en ese orden de ideas y con el objetivo adicional de no incrementar la planta de personal estable, resulta procedente habilitar los créditos presupuestarios que posibiliten la contratación —mediante locación de servicios o de obra— de personal altamente capacitado y con niveles de conocimiento acordes con las importantes tareas a desarrollar:

Que ello resulta posible mediante compensación de partidas con el Anexo 32 — Crédito de Emergencia;

Qué, de conformidad con las disposiciones vigentes, corresponde adecuar a la modificación de estructura propuesta, el agrupamiento de funciones aprobado por Decreto Nº 3.864|63;

Que las modificaciones propuestas se efectúan de conformidad con las previsiones del Decreto-Ley Nº 10.582|62, prorrogado para el corriente ejercicio por su similar Nº 8.871|63;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase la estructura orgánica de la Dirección Nacional de Promoción Industrial aprobada por Decreto Nº 11.803|62, que queda fijada conforme al detalle de planilla anexa.

Art. 2º — Modifícase el agrupamiento de funciones de la Dirección Nacional de Promoción Industrial aprobado por Decreto Nº 3.864|63, conforme al detalle de planillas anexas.

Art. 3º — Rebájase en la suma de cuatro millones doscientos noventa y cinco mil novecientos pesos moneda nacional (m$n. 4.295.900.—) el Presupuesto de Gastos - Sección 1a. - Título I - Servicios (Sector 2) - A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, correspondiente al Anexo Crédito de Emergencia Nº 32 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1964, importe éste que se incorpora al Presupuesto de Gastos - Sección 1a. - Título I - Servicios (Sector 2) - A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales - Anexo Secretaría de Industria y Minería Nº 55, conforme al detalle de planillas anexas y al resumen que a continuación se menciona:

	m$n.
Inciso 7 - Gastos en Personal	—1.007.900
Inciso 9 - Otros Gastos	—3.288.000
Total:	—4.295.900

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a sus efectos al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL DE LA NACION

Asígnase compensación por "servicios calificados" a un cargo.

DECRETO Nº 2.920. — Bs. As., 23|4|64.

VISTO el Expediente Nº 90.374|64, atento lo solicitado por la Dirección General del Servicio Civil de la Nación de la Secretaría de Hacienda y teniendo en cuenta lo determinado por el artículo 1º, inciso d) del régimen de compensaciones aprobado por Decreto 9.252|60 sustituido por el artículo 2º de su similar 4.438|62 y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto-Ley 4.787|63,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Asígnase el importe de m$n. 5.750.— en concepto de compensación por "servicios calificados", de conformidad a lo establecido por el régimen aprobado por Decreto Nº 9.252|60 y Decreto-Ley Nº 4.787|63, al cargo Clase A - Grupo V con funciones de Asesor Administrativo, de la Dirección General del Servicio Civil de la Nación de la Secretaría de Hacienda.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero

SUMARIO

EDICION DEL DIA 14|5|64 (56 Páginas)

FE DE ERRATA

Se hace saber que por error de imprenta, en el sumario de la edición del Boletín Oficial del 9|5|64, figuró el decreto número 2775|64 bajo el número 2675|64.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Promociones.

DECRETO Nº 2.955. — Bs. As., 24|4|64

VISTO las presentes actuaciones originadas en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por las cuales se gestiona la promoción del señor Luis Ernesto Pérez, y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha dado cumplimiento a las normas vigentes en materia de concursos, prescriptas por el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57;

Que mediante resolución Nº 417 del 6 de agosto de 1963, dictada en dicho Departamento de Estado, se llamó a concurso para cubrir diversos cargos administrativos jerarquizados en distintos establecimientos asistenciales, dependientes del mismo, entre ellos el de Prosecretario Administrativo en el Hospital Rivadavia;

Que por resolución Nº 338 del 12 de diciembre de 1963, fue aprobado el dictamen producido por el jurado interviniente y se estableció el orden de méritos obtenido por los concursantes, resultando electo para ocupar el cargo ya mencionado el señor Luis Ernesto Pérez;

Por ello, teniendo en cuenta que oportunamente la Secretaría de Hacienda autorizó el descongelamiento de la vacante respectiva,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a la Clase "B" - Grupo IV — 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 801 — 2849 — 4009 — cinco mil ochocientos pesos moneda nacional (pesos 5.800.— m|n.), Categoría siete mil ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 7.150.— m|n.), al señor Luis Ernesto Pérez (Legajo Nº 9.345; cargo Nº 9, Cl. 1922, D.M. 50, M.I. número 3.224.445, C. I. Nº 8.750, Policía de San Luis), prosecretario administrativo en el Hospital Rivadavia, actual 2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 801 — 2849 — 4011 — cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional (pesos 4.800.— m|n.), Clase "B" - Grupo VI, cargo Nº 102, fiscalizador administrativo en la misma dependencia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Vocales.

DECRETO Nº 2.875. — Bs. As., 22|4|64.

VISTO la nota elevada por la Federación Argentina de Hoteles, Restaurantes, Confiterías Bares y Afines, por la cual comunica que el señor Presidente de la referida entidad, don Primo Martínez, ha sido designado para ejercer su representación en el Directorio de la Dirección Nacional de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 17º de la Ley 14.574, corresponde incorporar al mencionado representante al Directorio del citado Organismo;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase vocal representante de la Federación Argentina de Hoteles, Restaurantes, Confiterías, Bares y Afines, en el Directorio de la Dirección Nacional de Turismo, al señor Primo Martínez (Clase 1901, M. Individual 4.094.910, D. M. 1, C. I. 654.356, Policía Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Pedro G. Fleitas.

DECRETO Nº 2.876. — Bs. As., 22|4|64.

VISTO la nota elevada por la Asociación Argentina de Agencias de Viajes, Turismo y Afines, en la cual comunica que entidad que ha designado a su Presidente don Sabet Abd el Jalil para que ejerza su representación en el Directorio de la Dirección Nacional de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 17º de la Ley 14.574, corresponde incorporar al mencionado representante al Directorio del citado Organismo;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase vocal representante de la Asociación Argentina de Agencias de Viajes, Turismo y Afines, en el Directorio de la Dirección Nacional de Turismo, al señor Sabet Abd el Jalil (Clase 1926, M. I. 4.025.837, C. Identidad 2.083.155, Policía Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Pedro G. Fleitas.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Déjase sin efecto nombramiento.

DECRETO Nº 2.779. — Bs. As., 20|4|64

VISTO el Expediente número 28.802 del año 1964, elevado por la Policía Federal y atento lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación dispuesta en la Policía Federal, en el cargo de Médico Asistente (Sueldo $ 6.000.—) a favor de la doctora Norma Beatriz Rodríguez (L. C. Nº 3.269.337) por Decreto Nº 1.135|64.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Educación y Justicia

INSPECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA PRIVADA

Nombramiento.

DECRETO Nº 2.496. — Bs. As., 8|4|64

VISTO el Expediente Nº 40.961|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia; atento que se encuentra vacante un cargo de la Clase A, Grupo II, en la Inspección General de Enseñanza Universitaria Privada, dependiente de ese Ministerio; teniendo en cuenta la ineludible necesidad de su provisión, en mérito a la especial naturaleza del mismo; considerando las previsiones que establece el párrafo 1º del artículo 10 del Decreto Nº 9.530|58;

Que la Secretaría de Estado de Hacienda, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Nº 413|60, acuerda la pertinente autorización a los fines de posibilitar la cobertura del cargo que se trata;

Por ello, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Inspección General de Enseñanza Universitaria Privada, del Ministerio de Educación y Justicia, titular de un cargo de la Clase A, Grupo II —con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 5 — 31 — 781 — 1 — 4002— y en las condiciones determinadas por el artículo 10 (párrafo 1º) del Decreto Nº 9.530|58, al señor Horacio Ismael Aramburú (Cl. 1928, D.M. 19, Mat. Nº 5.119.589).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS. — **Nombramientos.**

DECRETO Nº 2.919. — Bs. As., 23|4|64

VISTO lo propuesto por la Dirección Nacional de Aduanas de la Secretaría de Estado de Hacienda y atento lo establecido por el artículo 10 del Decreto Nº 9.530|58, ratificado por el artículo 1º de la ley 14.794,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación efectuada por Decreto número 2.354 del 6 de abril de 1964 en la Dirección Nacional de Aduanas de la Secretaría de Estado de Hacienda, en los términos del artículo 10 del Decreto Nº 9.530|58, ratificado por el artículo 1º de la ley 14.794, para el cargo Clase C - Grupo I (2 — 1 — 52 — 7 — 94 — 32 — 802 — 2849 — 4022), a favor del doctor Jorge Andrés Garlan (Cl. 1931, D.M. Bs. As., M. I. Nº 4.070.751).

Art. 2º — Nómbrase en la Dirección Nacional de Aduanas de la Secretaría de Estado de Hacienda, en los términos del artículo 10 del Decreto número 9.530|58, ratificado por el artículo 1º de la ley 14.794, en las Clases y Grupos que se mencionan, al siguiente personal: (2 — 1 — 52 — 7 — 94 — 32 — 781 — 1 — 4004), Clase A - Grupo IV, $ 10.000.— con funciones de Asesor Aduanero, al doctor Jorge Andrés Garlan (Cl. 1931, D.M. Bs. As., M. 4.070.751), más los importes de pesos 14.600.— y $ 7.250.— en concepto de "dedicación funcional" y "servicios calificados", respectivamente, de conformidad a lo establecido por el régimen aprobado por Decreto número 9.252|60 y Decreto-Ley 4.787|63; (2 — 1 — 52 — 7 — 94 — 32 — 801 — 2849 — 4007), Clase B - Grupo II, pesos 7.000.—, al señor Julio Rodolfo Miranda (Cl. 1915, M. 558.128).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Exoneración.

DECRETO Nº 3.025. — Bs. As., 27|4|64.

VISTO el presente, atento a lo actuado en el Expediente D-623-"R"-964, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones sumariales administrativas incoadas, se comprueba que el Subayudante 2º Juan José del Castillo ha observado una conducta reñida con su condición de Agente de la Prefectura Nacional Marítima, que por su gravedad lo inhabilita para continuar revistando en los cuadros de la misma y para el ejercicio de todo cargo, empleo o función en la Administración Pública por su carencia total de honestidad y conducta, situación prevista en los artículos 45, inciso d), 68 y 69 del Reglamento de Disciplina de dicha Autoridad Marítima;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dase de baja con calidad de "exoneración", a partir del primero (1º) de marzo de 1964 y sin perjuicio de la responsabilidad penal que oportunamente pudiere recaer sobre el mismo, al Subayudante 2º de la Prefectura Nacional Marítima (Cuadro "B" Cuerpo General), Seguridad - 5043 Juan José del Castillo (M. R. Nº 914.413), Cl. 1941, M. I. Nº 4.461.755, D. M. Bs. As.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Marina (Prefectura Nacional Marítima) para su trámite y archivo.

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Manuel A. Pita

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Nombramientos.

DECRETO Nº 2.902. — Bs. As., 22|4|64

VISTO el Expediente número 29.270 del año 1964, elevado por la Policía Federal, atento lo solicitado y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12, capítulo III del Estatuto del Personal Civil de la mencionada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Policía Federal con carácter condicional, a partir del día 1º del mes próximo, en los escalafones y cargos que en cada caso se indican, a las siguientes personas:

Escalafón "A" — Técnico Profesional. — Médico Legista (sueldo pesos 8.000.—): doctor don Alberto María Rodríguez Girault (Clase 1933, D. M. Buenos Aires, M.I. 4.100.633).

Escalafón "C" — Técnico de Obra Social. — Médico Asistente Auxiliar Servicio de Medicina y Cirugía de Urgencia (sueldo $ 4.400.—): actual practicante (sueldo $ 4.400.—) doctor don Jorge Alfredo Guillen (Clase 1936, D.M. Buenos Aires, M.I. 4.192.982), y doctor don Raúl Agustín Fischer (Clase 1931, D.M. Buenos Aires, M.I. 4.352.473).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Nombramientos.

DECRETO Nº 2.510. — Bs. As., 8|4|64.

VISTO la designación solicitada por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a favor de diversas personas, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia tal solicitud teniendo en cuenta que el punto 55º del Escalafón del Personal de la Administración Pública Nacional aprobado mediante Decreto Nº 9.530|58 (T. O. Nº 14|64), establece que en caso de fallecimiento de un agente se podrá designar por el conducto legal pertinente a la viuda o a un hijo de aquél sin concurso previo,

Que en el presente caso, resultan de aplicación los términos de dicho decreto, por cuanto las personas propuestas son los familiares a que alude el mismo,

Que la Secretaría de Hacienda prestó su conformidad para el descongelamiento de las vacantes respectivas,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbranse en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública con función de oficinista en las dependencias que en cada caso se indica, a las siguientes personas, quienes revistarán con la imputación que se determina:

Clase "D" - Grupo VIII

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 679 — 31 — 803 — 2.849 — 4.035 — dos mil seiscientos pesos moneda nacional (pesos 2.600.— m|n.):

Mirta Dolores Baigorria (Legajo número 58.670, cargo Nº 127, L. C. número 4.933.062, C. I. Nº 5.274.010, Policía Federal), en la Dirección General de Personal.

Osvaldo Roberto Seisdedos (Legajo Nº 36.049, cargo Nº 92, Cl. 1945, D. M. Bs. As., M. I. 4.523.282 C. I. número 5.544.163, Policía Federal), en la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación.

Clase "D" - Grupo VIII

2 — 1 — 5 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 803 — 2.849 — 4.035 — dos mil seiscientos pesos moneda nacional (pesos 2.600.— m|n.):

Martha Susana Montenaro de Rodríguez (Legajo Nº 58.746, cargo Nº 250, L. C. Nº 3.334.495, C. I. 2.863.307, Policía Federal), en el Centro de Salud "Dr. V. Balcazar" en Tigre, provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Nombramientos.

DECRETO Nº 2.889. — Bs. As., 22|4|64

VISTO lo propuesto por la Secretaría de Estado de Hacienda, atento lo establecido por el artículo 10 del Decreto 9.530|58, ratificado por el artículo 1º de la ley Nº 14.794 y de conformidad con lo instituído por el Decreto número 9.252|60 y Decreto-Ley 4.787|63,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Dirección Nacional de Aduanas, en los términos del artículo 10 del Decreto Nº 9.530|58, ratificado por el artículo 1º de la ley Nº 14.794, Clase A - Grupo V, $ 9.000.— (2 — 1 — 52 — 7 — 94 — 32 — 781 — 1 — 4005), con funciones de Asesor Aduanero, a don José Alberto Carreras (Cl. 1930, D.M. Bs. As., M. 4.072.913), más los importes de $ 13.200.— y $ 5.750.— en concepto de "dedicación funcional" y "servicios calificados", respectivamente, de conformidad a lo establecido por el régimen aprobado por Decreto número 9.252|60 y Decreto-Ley Nº 4.787|63.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Obras Públicas

VIVIENDAS

Se facilitará la mano de obra necesaria para la ejecución de trabajos especializados en las obras de un plan de viviendas.

DECRETO Nº 3.065. — Bs. As., 28|4|64

VISTO el expediente Nº 40.480|64 del Registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, relacionado con la aplicación del Decreto Nº 16.201 del 4 de diciembre de 1959, que facultó a dicha Secretaría de Estado para promover la formación de nuevos barrios de viviendas o ampliación de los ya existentes, mediante la implantación de un sistema en el que los interesados en obtener la vivienda propia deben aportar su trabajo personal, mientras que el Estado se compromete a facilitar los terrenos, materiales, equipos y la dirección técnica correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que los propósitos enunciados fueron llevados a la práctica en una primera experiencia a través del Plan de Viviendas Económicas Mediante Mutuo Esfuerzo (Plan V.E.M.M.E.), cuya ejecución habría de desarrollarse en terrenos disponibles en la jurisdicción de Ciudad General Belgrano (Provincia de Buenos Aires);

Que a medida que se avanzaba en la realización de los trabajos se ha presentado la necesidad de practicar diversos ajustes evidenciados por la experiencia misma, y que resultan indispensables en su faz práctica para que no se vea malogrado el esfuerzo realizado hasta el momento en la consecución de un objetivo de capital importancia para el mejoramiento social de la población;

Que al respecto puede advertirse que vinculada a la realización de determinadas etapas de las obras, debe contarse con la mano de obra necesaria en distintas especialidades, que los adherentes al Plan referido en la generalidad de los casos no están en condiciones de satisfacer por la falta de conocimiento del oficio;

Que para sortear el inconveniente anotado, de manera que las obras no se vean entorpecidas en su continuidad, cabe adoptar las medidas que permitan relevar a los participantes del Plan del aporte personal de la mano de obra necesaria en la ejecución de labores especializadas, facultando a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a intervenir en ese aspecto de las tareas con los medios a su alcance;

Que los gastos a originarse por tal concepto serán reintegrados por los futuros adquirentes de las viviendas, incrementando los importes que deberán abonar en orden a las obligaciones establecidas en el Art. 2º del ya citado Decreto Nº 16.201|59;

Por ello, atento a lo solicitado por el Señor Secretario de Estado de Obras Públicas y lo propuesto por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Facúltase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas para que facilite dentro de los fines propuestos en el Decreto Nº 16.201 de 4 de diciembre de 1959, la mano de obra necesaria para la ejecución de trabajos especializados en las obras del Plan de Viviendas Económicas Mediante Mutuo Esfuerzo (Plan V.E.M.M.E.), que se lleva a cabo en Ciudad General Belgrano (Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º. — Los gastos a originarse por aplicación de dicha medida serán reintegrados por los futuros adquirentes de las viviendas mediante la incrementación de los importes que tendrán que abonar en orden a las determinaciones del Art. 2º del mencionado Decreto Nº 16.201|59, debiendo atenderse mientras tanto con los recursos de las autorizaciones vigentes en el Plan Anual de Trabajos Públicos.

Art. 3º. — El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el Señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a sus efectos a la mencionada Secretaría de Estado.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

Secretaría de Hacienda

PRESUPUESTO GENERAL

Amplíase el plazo establecido para que organismos del Estado depositen en el Banco de la Nación los depósitos oficiales.

DECRETO Nº 3.246. — Bs. As., 7|5|64.

Atento las disposiciones contenidas en el artículo 1º del Decreto Nº 1.754 del 30 de diciembre de 1963, que acuerdan validez hasta el 30 de junio de 1964, a las excepciones concedidas a distintos organismos del Estado para cumplir con la exigencia establecida por el artículo 1º del Decreto Nº 11.800|61, de efectuar únicamente en el Banco de la Nación Argentina los depósitos oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se adopten medidas definitivas tendientes a conseguir un mejor ordenamiento administrativo y financiero, resulta conveniente mantener en vigencia hasta el 31 de diciembre de 1964 las citadas autorizaciones con el fin de evitar inconvenientes en el desarrollo de los planes de los organismos, interesados;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Amplíase hasta el 31 de diciembre de 1964, el plazo de validez de las excepciones que para cumplir con la exigencia establecida en el artículo 1º del Decreto Nº 11.800 del 15 de diciembre de 1961, determina el Decreto Nº 1.754 del 30 de diciembre de 1963.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

VACANTES. — **Díctanse normas para la aplicación de las normas del decreto que autoriza a cubrir cargos vacantes, por promoción de agentes.**

DECRETO Nº 3.245. — Bs. As., 7|5|64.

VISTO el Decreto Nº 1.335|64, por el cual se autorizó a cubrir, por promoción de los agentes más aptos, las vacantes existentes en los organismos de la Administración Nacional, y

CONSIDERANDO: Que dichas promociones se efectúan analizando los antecedentes de los agentes pertenecientes al organismo donde existe la vacante y de aquellos otros que se desempeñan en el mismo como adscriptos o en comisión desde hace más de seis meses;

Que a raíz de la disolución de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, dispuesta por Decreto Nº 140|63, el personal de ese organismo se encuentra prestando servicios en las Direcciones Generales de Finanzas y de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Hacienda, pero al no contar con seis meses en esa situación se ve inhibido de poder ser considerado para eventuales promociones en dichas Reparticiones, y por lógica en el organismo al que pertenecían presupuestariamente, ya que no existe;

Que deben arbitrarse medidas para tratar a estos agentes dentro de un marco de equidad que resguarde sus legítimos derechos;

Que dentro de la Administración Nacional podría darse el caso de la existencia de alguna situación similar a la expuesta, por lo que la medida a adoptar debe tener alcances generales;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — A los fines de la aplicación de las normas del Decreto número 1.335|64, el personal proveniente de dependencias disueltas podrá ser considerado como perteneciente al organismo donde presta realmente servicio, aun cuando registre menos de seis (6) meses en esas condiciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General de Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

CAMARA DE ALQUILERES

Presidenta

DECRETO Nº 3.337. — Bs. As., 8|5|64.

VISTO lo propuesto por la Secretaría de Estado de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Presidenta de la Cámara de Alquileres (2 — 1 — 52 — 7 — 575 — 33 — 6 — 1 — 2768), a la doctora María Florentina Gómez Miranda (Cl. 1912, L. C. 180.431).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

AGRICULTURA Y GANADERIA

Fíjanse normas tendientes a proteger las explotaciones agropecuarias.

DECRETO Nº 3.338 - Bs. As., 8|5|64.

VISTO lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 6.773/63, y CONSIDERANDO:

Que corresponde establecer en relación a las explotaciones agropecuarias, las normas a cumplir en la exploración, desarrollo y producción de las explotaciones de combustibles minerales e hidrocarburos, como asimismo determinar la forma y lugar en que se constituirán las Juntas Especiales a que se refiere la citada disposición legal.

Por ello, y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Fíjanse las siguientes normas, tendientes a proteger las explotaciones agropecuarias:

a) Etapa de exploración:

E.1) - Antes de iniciar actividades de exploración de campos ocupados, el empresario deberá dar aviso por escrito al ocupante, especificando la duración de los trabajos a realizar, su zona de influencia —ajustada, dentro de lo posible, a planos catastrales—, características generales de los mismos y cantidad aproximada de personal a ocupar, a los efectos de no incurrir en intrusión.

E.2) - El ocupante deberá, en el término máximo de veinte (20) días, contestar por escrito el pedido de entrada o de ampliación del área de trabajo, formulando las precauciones especiales que se deban adoptar para resguardo de aquélla y sus instalaciones, aparte de las que se enumeran específicamente más adelante.

E.3) - Pasado en plazo fijado en el párrafo anterior, sin respuesta o con oposición, el empresario gestionará ante la autoridad competente el permiso correspondiente, a fin de deslindar responsabilidades.

E.4) - Si el empresario debiera continuar las tareas fuera del término previsto o afectara un área mayor que la solicitada inicialmente, deberá recabar del ocupante un permiso de ampliación en tiempo y forma, según lo especificado anteriormente. El trámite de este permiso de ampliación se ajustará a lo establecido en los puntos E.1, E.2 y E.3, si corresponde.

E.5) - Al finalizar o suspender los trabajos, el empresario deberá dar aviso también por escrito al ocupante.

E.6) - Al recibir el ocupante el aviso de terminación o suspensión de los trabajos, tendrá un plazo máximo de veinte (20) días para manifestar por escrito los daños o perjuicios que no hubieren sido subsanados con anterioridad, a efectos de comprobar por ambas partes, sobre el terreno, la realidad de los hechos.

E.7) - El tránsito dentro de una zona de actividad o a otra zona, deberá efectuarse por los lugares de paso existentes, tranqueras o guarda-ganados.

E.8) - El trazado o construcción de picadas deberá respetar las aguadas, molinos, sembrados e instalaciones fijas existentes. En todos los casos deberán colocarse tranqueras o guarda-ganados, antes del comienzo de los trabajos de construcción de dichas picadas.

E.9) - Dichas tranqueras deberán ser similares a las existentes para usos semejantes y responder al tipo de alambrado instalado.

E.10) - Los guarda-ganados serán de un diseño tal, que no permitan el pasaje de animales.

E.11) - Al finalizar los trabajos, el empresario tendrá opción a retirar las tranqueras y guarda-ganados que haya instalado, reponiendo los alambrados correspondientes.

E.12) - La provisión de agua que requiera el empresario podrá ser tomada únicamente si media acuerdo previo con el ocupante, en cuanto al lugar, cantidad y condiciones de entrega. Este requisito regirá igualmente para las etapas de desarrollo y producción.

E.13) - La ubicación de los pozos de exploración, tendrá en cuenta la cercanía de cualquier instalación permanente, no pudiendo ubicarse sobre aguadas, molinos, corrales, quintas o sembrados, observando todas las precauciones para no dañar o destruir instalaciones existentes. El camino de acceso a los pozos de exploración siempre habrá de hacerse sobre picadas o caminos ya existentes en la cercanía, abriéndose únicamente el acceso más corto, desde la picada o caminos mencionados, al pozo.

E.14) - Los desmontes en los cateos mineros en busca de carbón o asfaltita, también observarán las precauciones debidas y en general se regirán por el Código de Minería en la parte pertinente a minas.

E.15) - Los campamentos provisionales o semi-permanentes de exploración o de cateo minero, serán ubicados previo acuerdo con el ocupante, y su funcionamiento estará supeditado al régimen que se estipula más adelante para todo campamento.

b) Etapa de desarrollo y producción:

D.1) - La ampliación de actividades que demanden mayores áreas de terreno para los trabajos de desarrollo minero, deberán hacerse en tiempo y forma y de acuerdo a lo especificado en la etapa de exploración (puntos E.1 a E.4).

D.2) - La ubicación de pozos de petróleo y gas, deberá ajustarse a las mismas consideraciones que los pozos de exploración en lo que se refiere a evitar la interferencia de éstos con instalaciones permanentes en especial molinos, aguadas y sembrados.

Si no se pudiera evitar ubicarlos cerca de molinos y/o aguadas, el empresario deberá instalar los bebederos a una distancia que no sea inferior a la equidistancia entre pozos circunvecinos.

D.3) - La explanación de bases para pozos, baterías, playa de materiales y toda otra instalación, deberán ocupar las superficies mínimas indispensables, teniendo en cuenta en algunas zonas lo lento de la recuperación vegetal de los campos. Lo mismo regirá para los tanques de inyección, que deberán ser ejecutados de tal manera, que no se produzcan derrames de su contenido.

D.4) - Los tanques de inyección serán alambrados en todo su perímetro, inmediatamente de ser construidos. Dichos alambrados deberán ser de por lo menos seis hilos, sus postes esquineros se colocarán en terreno firme y no de relleno y estarán sujetos con riendas convenientemente ancladas, y los hilos de alambre deberán mantenerse en tensión permanente con torniquetes. Además se tomarán todas las precauciones necesarias en su construcción para que detengan efectivamente el paso de la hacienda.

D.5) - Los caminos de acceso a los pozos y demás instalaciones, durante el período de desarrollo del yacimiento, deberán ser trazados conforme a una planificación que preverá la posterior ampliación de los mismos, evitando la superposición de trazados o el trazado de caminos paralelos a corta distancia entre sí.

D.6) - Cuando la traza de un camino deba pasar inevitablemente muy cerca de una aguada y|o molino, deberán instalarse a ambos lados de ellas bebederos permanentes a una distancia igual a la equidistancia entre pozos.

D.7) - A los efectos de evitar los problemas de la erosión, la construcción de caminos, de acuerdo a su importancia y tránsito, deberá afectar el mínimo de superficie necesaria, en calzada, cuneta y préstamos.

D.8) - Los trazados de oleoductos, gasoductos y acueductos, deberán preferentemente seguir el trazado de los caminos, siempre que ello no represente aumentar en forma sensible su longitud, encareciendo la construcción. Las instalaciones podrán ser aéreas, montadas sobre caballetes o enterradas. En caso de instalaciones aéreas sobre caballetes, se procederá a la construcción, cuando sea necesario, de terraplenes de puentes sobre los mismos que posibiliten el paso de las haciendas. En el caso de cañerías enterradas y de un trazado a campo traviesa, la superficie del terreno afectado será la mínima necesaria, incluida la picada correspondiente.

D.9) - Las cañerías de conducción de menor diámetro podrán ser aéreas, sobre superficies o enterradas, afectando el mínimo de terreno necesario, y su longitud será la menor posible entre sus puntos extremos.

D.10) - Para las líneas eléctricas de alta tensión montadas sobre torres, se construirá paralela a la misma una picada de tránsito, para el transporte de materiales e inspección, afectando el mínimo de terreno necesario, y su longitud será la menor posible entre sus puntos extremos.

D.11) - El traslado o movimiento de equipos de trabajo se hará exclusivamente por los caminos o picadas existentes. Exceptúase de esto a los grandes equipos, con rodados neumáticos o del tipo de oruga, que podrán hacerlo a campo traviesa, a condición de evitar la construcción de picadas. En este caso los alambrados que se encontraran en su traslado se desarmarán, previo aviso al ocupante, y se armarán de inmediato de haberse realizado el paso, dejándolos en las mismas condiciones anteriores.

Los elementos menores de estos equipos serán trasladados por los caminos de vinculación existentes.

D.12) - Los ensayos de producción en pozos petrolíferos o gasíferos deberán hacerse adoptando todas las precauciones técnicas adecuadas, para evitar que los terrenos y vegetación circundantes se ensucien con petróleo.

D.13) - Durante las maniobras u operaciones que se realicen en cualquier instalación, pozos, baterías colectoras de tanques, playas de tanques de almacenamiento, plantas compresoras o de bombeo, deberán también adoptarse todas las precauciones posibles a los efectos de no dañar o ensuciar los terrenos y vegetación circundantes.

D.14) - Los drenajes de aguas salobres y/o con rastros de petróleo, deberán canalizarse o conducirse por y hacia lugares o zonas donde no produzcan daños, asegurando en todo su recorrido que no ocurra su infiltración. Si se recurre a embalsarios, los embalses deberán ser impermeables y circundados con alambrados apropiados, que no permitan el acceso de ganado.

Las medidas señaladas tenderán a impedir la contaminación de napas acuíferas potables y conservar la flora y fauna de zonas circundantes.

D.15) - Las explanaciones o canchas de pozos, deberán mantenerse libres de materiales o elementos de rezago, sin "charcos" de petróleo o aguas sucias. En caso de no poderse mantener en esas condiciones, deberán circundarse con alambrados apropiados, que no permitan el acceso de ganado.

D.16) - Queda terminantemente prohibida al empresario, su personal o contratistas, la caza, cualquiera sea su propósito.

D.17) - Los vehículos del empresario o de sus contratistas deberán llevar leyendas visibles a distancia e indelebles, que individualicen su pertenencia.

Queda terminantemente prohibido el tránsito de dichos vehículos fuera de los caminos o picadas existentes y también portar en los mismos armas de fuego y/o perros.

Asimismo, en aquellos que transporten petróleo crudo o subproductos, deberá evitarse derrames de su contenido.

En todos los casos, deberán circular a una velocidad prudencial, especialmente para evitar así espantar o atropellar la hacienda.

Cuando las cargas excedan las dimensiones de la carrocería, deberán adoptarse medidas especiales de balizamiento.

D.18) - No podrán talarse árboles, arbustos, matas u otra especie vegetal.

D.19) - Campamentos: Se sujetarán a las siguientes normas:

a) Su ubicación será determinada según conveniencias mutuas entre el empresario y el ocupante.

b) El área elegida será delimitada y cercada debidamente por el empresario, de manera que el ganado no tenga acceso dentro de sus límites.

c) Los residuos y basuras serán depositados en lugares fijados, dentro del área del campamento, previo acuerdo con el ocupante y en forma tal que impida la dispersión de aquéllos, debiendo ser periódicamente incinerados.

d) Las aguas servidas deberán ser tratadas de acuerdo a las disposiciones y reglamentaciones sanitarias vigentes para zonas urbanizadas pobladas. Podrán utilizarse para regadío de plantaciones forestales o de otro tipo.

Queda terminantemente prohibido:

1º) El tránsito de personal del empresario o de sus contratistas en los campos privados, fuera del cumplimiento de sus tareas.

2º) La tenencia de: perros, cerdos y aves de corral.

3º) La portación de armas de fuego.

D.20) - El empresario colocará sobre el terreno indicaciones visibles, por medio de letreros, que adviertan el riesgo que pueden ocasionar sus instalaciones a quienes incursionen en ellas, a efectos de la observancia de las precauciones debidas por el ocupante y su personal.

D.21) - Las instalaciones eléctricas a nivel del suelo deberán cercarse para evitar riesgos a personas o animales, además de colocar letreros indicadores del peligro de la alta tensión.

Art. 2º — Las Juntas Especiales a que se refiere el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 6.773/63 estarán integradas por seis (6) miembros titulares y seis (6) suplentes, en la siguiente forma: dos (2) titulares y dos (2) suplentes en representación de las empresas; igual número en representación de los productores de la zona; un (1) titular y un (1) suplente en representación de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería; e igual número en representación del Organismo competente de las provincias o de la Gobernación de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud.

Art. 3º — Constitúyense Juntas Especiales para actuar en jurisdicción de las Provincias de Chubut y Santa Cruz y Gobernación de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, sin perjuicio de constituirse otras en el futuro a medida que las circunstancias lo requieran.

Art. 4º — Sus miembros serán designados por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, en la siguiente forma:

a) Los representantes de las empresas: un (1) titular y un (1) suplente a propuesta de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y un (1) titular y un (1) suplente a propuesta conjunta de las demás empresas que actúen en la respectiva jurisdicción. De no existir otras empresas los dos representantes serán propuestos por la mencionada empresa estatal.

b) Los representantes de los productores de la zona: en cada una de las provincias y gobernación mencionadas en el artículo 3º, a propuesta de la Federación de Sociedades Rurales de la Patagonia.

c) Los representantes oficiales, titulares y suplentes, a propuesta de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y, respectivamente, de las provincias de Chubut, de Santa Cruz y de la Gobernación de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud.

Todos los miembros serán ad-honorem y durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos.

Art. 5º — Las Juntas Especiales estarán presididas por el representante de las provincias o de la gobernación. Podrán sesionar con su Presidente y tres de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia de aquél, el que será reemplazado en caso de impedimento por el miembro designado en representación de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería. Sus decisiones serán tomadas por mayoría de votos de los miembros presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate.

Art. 6º — Las Juntas Especiales, una vez constituidas, determinarán el asiento de sus funciones. Dentro del plazo de sesenta (60) días dictarán su reglamento interno y elevarán al Ministerio de Economía, para su aprobación, las normas de procedimiento a que ajustarán su cometido.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Interior y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Energía y Combustibles.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a las Secretarías de Estado de Agricultura y Ganadería y de Energía y Combustibles.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Juan S. Palmero. — Walter F. Kugler. — Antulio F. Pozzio.

Secretaría de Industria y Minería

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 2.738. — Bs. As., 16|4|64.

VISTO los contratos suscriptos entre la Secretaría de Estado de Industria y Minería y las señoritas Julia Castiñeira, Susana Zembo, Susana Pérez Tallado, Nélida B. Romanella, Norma Graciela Coria, Elisa Castelnuovo y Silvia Haydée Dourado y el señor Héctor Ferrando y,

CONSIDERANDO:

Que con las contrataciones de referencia se tiende a suplir, en escala acorde con las necesidades actuales, la falta de personal que afecta a los distintos servicios de dicha Secretaría de Estado; Que la solución arbitrada es provisoria, determinada por imperio de las circunstancias, hasta tanto pueda concretarse un refuerzo de los planteles permanentes;

Que la Secretaría de Estado de Hacienda ha prestado la conformidad prevista en el Decreto Nº 413|60;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación de servicios personales suscriptos entre la Secretaría de Estado de Industria y Minería y las señoritas Julia Castiñeira (L. C. 3.799.841), Susana Zembo (L. C. 4.436.795), Susana Pérez Tallado (L. C. 3.200.698), Nélida B. Romanella (L. C. 1.073.874), Norma Graciela Coria (L. C. 4.951.250), Elisa Castelnuovo (L. C. 5.123.008) y Silvia Haydée Dourado (L. C. 5.270.860) y el señor Héctor Ferrando (M. I. 7.732.303), a partir del 9 de marzo de 1964 y que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de las remuneraciones de los contratos a que alude el artículo precedente, que asciende a la suma de cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional (m$n. 492.800,56) en conjunto, será atendido con cargo al Presupuesto para el Ejercicio 1964 con la siguiente imputación: 2 — 1 — 55 — 9 — 575 — 7 — 39 — 276.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Alfredo Concepción

Entre la Secretaría de Estado de Industria y Minería, denominada en adelante "la Secretaría de Estado", con domicilio en la Avenida Julio A. Roca 651, 2º piso, Capital Federal representada en este acto por el señor Secretario de Industria y Minería, doctor J. J. Alfredo Concepción por una parte, y la señorita Julia Castiñeira (L. C. 3.799.841) por la otra, en adelante "la Contratada" con domicilio en la calle Gazcón 214 - Banfield (Provincia de Buenos Aires), se acuerda en celebrar el presente contrato de locación de servicios "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, sujeto a las cláusulas que se indican:

Primero: La Secretaría de Estado en consideración a su conocimiento y experiencia encomienda a la Contratada, y ésta acepta las siguientes tareas: las propias a su especialidad de dactilógrafa.

Segundo: El presente contrato tendrá vigencia desde el 9 de marzo hasta el 31 de octubre de 1964.

Tercero: La Contratada percibirá como única y total retribución por sus servicios, incluído sueldo anual complementario, la suma de ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 8.000.—) por mes vencido, pagadera del 1º al 10 del mes siguiente contra recibos certificados por el Jefe del servicio a que se hallen afectados, el que asevere la autenticidad de la firma y la real prestación de servicios.

Cuarto: La Secretaría de Estado determinará el horario dentro del cual deberá desempeñarse la Contratada y le impartirá las instrucciones conforme a las cuales deberá cumplir su cometido.

Quinto: Son deberes de la Contratada los enunciados en los artículos 6º y 7º del Decreto Ley 6.666 (Estatuto) e idénticos artículos del Decreto Nº 1.471|58 (Reglamentación); ello no obstante queda excluído en cuanto a "derecho" de las disposiciones de dichos decretos y del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, Decreto Nº 14|64.

Sexto: Durante la vigencia del presente contrato, la Contratada tendrá derecho a las siguientes licencias; quince (15) días hábiles continuos o discontinuos por enfermedad, cuya justificación estará a cargo de la Dirección General de Servicios Sociales de la Secretaría de Industria y Minería; diez (10) días hábiles continuos o discontinuos por motivos particulares previo aviso y conformidad de la Secretaría de Estado. Las inasistencias que superen los límites referidos se descontarán en forma proporcional.

Séptimo: La Contratada deberá prestar las declaraciones juradas de incompatibilidad de cargos para la determinación de impuestos a los réditos o, en sustitución de esta última, el certificado de la Dirección General Impositiva que exima de actuar a la Secretaría de Estado como agente de retención por ser la Contratada contribuyente directa. El requisito precedentemente apuntado deberá satisfacerse previo a la liquidación del primer importe que le corresponda percibir conforme a lo pactado.

Octavo: El sellado del presente contrato en la proporción pertinente, será integrado en el original que queda en el poder de la Secretaría de Estado, por la Contratada.

Noveno: El incumplimiento por parte de la Contratada a las obligaciones emergentes del presente contrato, autoriza a la Secretaría de Estado a rescindir el mismo, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial, sin derecho por parte de la Contratada a preaviso o indemnización alguna, reservándose ésta la facultad de seguir por separado las acciones tendientes a obtener compensación por los daños producidos.

Décimo: Para la atención de las diligencias que originen la aplicación o interpretación del presente contrato, las partes establecen la jurisdicción de la Justicia de la Capital Federal, a cuyos efectos la Contratada fija el domicilio en la calle Gazcón 214 - Banfield (Provincia de Buenos Aires) y la Secretaría de Estado en la Avenida Julio A. Roca 651 - 2º Piso - Capital Federal.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y cuatro.

Entre la Secretaría de Estado de Industria y Minería, denominada en adelante "la Secretaría de Estado", con domicilio en la Avenida Julio A. Roca 651 - 2º Piso - Capital Federal representada en este acto por el señor Secretario de Industria y Minería Doctor J. J. Alfredo Concepción por una parte, y la señorita Susana Zembo (L. C. 4.436.795) por la otra, en adelante "la Contratada" con domicilio en la calle Billinghurst 1832 - 1º A - Capital Federal, se acuerda en celebrar el presente contrato de locación de servicios "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, sujeto a las cláusulas que se indican:

Primero: La Secretaría de Estado en consideración a su conocimiento y experiencia encomienda a la Contratada y ésta acepta las siguientes tareas: las propias a su especialidad de dactilógrafa.

Segundo: El presente contrato tendrá vigencia desde el 9 de marzo hasta el 31 de octubre de 1964.

Tercero: La Contratada percibirá como única y total retribución por sus servicios, incluído sueldo anual complementario, la suma de ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 8.000.—) por mes vencido, pagadera del 1º al 10 del mes siguiente contra recibos certificados por el Jefe del servicio a que se halla afectados, el que asevere la autenticidad de la firma y la real prestación de servicios.

Cuarto: La Secretaría de Estado determinará el horario dentro del cual deberá desempeñarse la Contratada y le impartirá las instrucciones conforme a las cuales cumplir su cometido.

Quinto: Son deberes de la Contratada los enunciados en los artículos 6º y 7º del Decreto-Ley 6.666 (Estatuto) e idénticos artículos del Decreto número 1.471|58 (Reglamentación); ello no obstante queda excluído en cuanto a "derecho" de las disposiciones de dichos decretos y del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional Decreto Nº 14|64.

Sexto: Durante la vigencia del presente contrato, la Contratada tendrá derecho a las siguientes licencias: Quince (15) días hábiles continuos o discontinuos por enfermedad, cuya justificación estará a cargo de la Dirección General de Servicios Sociales de la Secretaría de Industria y Minería: diez (10) días hábiles continuos o discontinuos por motivos particulares previo aviso y conformidad de la Secretaría de Estado. Las inasistencias que superen los límites referidos se descontarán en forma proporcional.

Séptimo: La Contratada deberá presentar las declaraciones juradas de incompatibilidad de cargos para la determinación de impuestos a los réditos o, en sustitución de esta última, el certificado de la Direción General Impositiva que exima de actuar a la Secretaría de Estado como agente de retención por ser la Contratada contribuyente directa. El requisito precedentemente apuntado deberá satisfacerse previo a la liquidación del primer importe que le corresponda percibir conforme lo pactado.

Octavo: El sellado del presente contrato en la proporción pertinente, será integrado en el original que queda en el poder de la Secretaría de Estado, por la Contratada.

Noveno: El incumplimiento por parte de la Contratada a las obligaciones emergentes del presente contrato, autoriza a la Secretaría de Estado a rescindir el mismo, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, sin derecho por parte de la Contratada a preaviso o indemnización alguna, reservándose ésta la facultad de seguir por separado las acciones tendientes a obtener compensación por los daños producidos.

Décimo: Para la atención de las diligencias que originen la aplicación o interpretación del presente contrato, las partes establecen la jurisdicción de la Justicia de la Capital Federal, a cuyos efectos la Contratada fija el domicilio en la calle Billinghurst 1832, 1º A - Capital Federal y la Secretaría de Estado en la Avenida Julio A. Roca 651 - 2º Piso - Capital Federal.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y cuatro.

Entre la Secretaría de Estado de Industria y Minería, denominada en adelante "la Secretaría de Estado", con domicilio en la Avenida Julio A. Roca 651, 2, piso, Capital Federal representada en este acto por el señor Secretario de Industria y Minería Doctor J. J. Alfredo Concepción por una parte, y la señorita Susana Pérez Tallado (L. C. 3.200.698) por la otra, en adelante "la Contratada" con domicilio en la calle Carlos A. López 3236 - Capital Federal, se acuerda en celebrar el presente contrato de locación de servicios "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo Nacional, sujeto a las cláusulas que se indican:

Primero: La Secretaría de Estado en consideración a su conocimiento y experiencia encomienda a la Contratada, y ésta acepta las siguientes tareas: las propias de su especialidad de dactilógrafa.

Segundo: El presente contrato tendrá vigencia desde el 9 de marzo hasta el 31 de octubre de 1964.

Tercero. La Contratada percibirá como única y total retribución por sus servicios, incluído sueldo anual complementario, la suma de ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 8.000.—) por mes vencido, pagadera del 1º al 10 del mes siguiente contra recibos certificados por el Jefe del servicio a que se halle afectados, el que asevere la autenticidad de la firma y la real prestación de servicios.

Cuarto: La Secretaría de Estado determinará el horario dentro del cual deberá desempeñarse la Contratada y le impartirá las instrucciones conforme a las cuales deberá cumplir su cometido.

Quinto: Son deberes de la Contratada los enunciados en los artículos 6º y 7º del Decreto-Ley 6.666 (Estatuto) e idénticos artículos del Decreto Nº 1.471|58 (Reglamentación); ello no obstante queda excluído en cuanto a "derecho" de las disposiciones de dichos decretos y del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional Decreto Nº 14|64.

Sexto: Durante la vigencia del presente contrato, la Contratada tendrá derecho a las siguientes licencias; quince (15) días hábiles continuos o discontinuos por enfermedad, cuya justificación estará a cargo de la Dirección General de Servicios Sociales de la Secretaría de Industria y Minería; diez (10) días hábiles continuos o discontinuos por motivos particulares previo aviso y conformidad de la Secretaría de Estado. Las inasistencias que superen los límites referidos se descontarán en forma proporcional.

Séptimo: La Contratada deberá presentar las declaraciones juradas de incompatibilidad de acrgos para la determinación de impuestos a los réditos o, en sustitución de esta última, el certificado de la Dirección General Impositiva que exima de actuar a la Secretaría de Estado como agente de retención por ser la contratada contribuyente directa. El requisito precedentemente apuntado deberá satisfacerse previo a la liquidación del primer importe que le corresponda percibir conforme lo pactado.

Octavo: El sellado del presente contrato en la proporción pertinente, será integrado en el original que queda en el poder de la Secretaría de Estado, por la Contratada.

Novena. El incumplimiento por parte de la Contratada a las obligaciones emergentes del presente contrato, autoriza a la Secretaría de Estado a rescindir el mismo, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial, sin derecho por parte de la Contratada a preaviso o indemnización alguna, reservándose ésta la facultad de seguir por separado las acciones tendientes a obtener compensación por los daños producidos.

Décimo. Para la atención de las diligencias que originen la aplicación o interpretación del presente contrato, las partes establecen la jurisdicción de la Justicia de la Capital Federal, a cuyos efectos la Contratada fija el domicilio en la calle Carlos A. López 3236, Capital Federal y la Secretaría de Estado en la Avenida Julio A. Roca 651, 2º piso, Capital Federal.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y cuatro.

Entre la Secretaría de Estado de Industria y Minería, denominada en adelante "la Secretaría de Estado", con domicilio en la Avenida Julio A. Roca 651, 2º piso, Capital Federal representada en este acto por el señor Secretario de Industria y Minería Doctor J. J. Alfredo Concepción por una parte, y la señorita Nélida B. Romanella (L. C. 1.673.874) por la otra, en adelante "la Contratada" con domicilio en la calle Monroe 2141, Capital Federal, se acuerda en celebrar el presente contrato de locación de servicios "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo Nacional, sujeto a las cláusulas que se indican:

Primera: La Secretaría de Estado en consideración a su conocimiento y experiencia encomienda a la Contratada, y ésta acepta las siguientes tareas: las propias a su especialidad de dactilógrafa

Segundo: El presente contrato tendrá vigencia desde el 9 de marzo hasta el 31 de octubre de 1964.

Tercero: a Contratada percibirá como única y total retribución por sus servicios, incluído sueldo anual complementario, la suma de Ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 8.000.—) por mes vencido, pagadera del 1º al 10 del mes siguiente contra recibos certificados por el Jefe del servicio a que se hallen afectados, el que asevere la autenticidad de la firma y la real prestación de servicios.

Cuarto: La Secretaría de Estado determinará el horario dentro del cual deberá desempeñarse la Contratada y le im partirá las instrucciones conforme a las cuales deberá cumplir su cometido.

Quinto: Son deberes de la Contratada los enunciados en los artículos 6º y 7º del Decreto-Ley 6.666 (Estatuto) e idénticos artículos del Decreto Nº 1.471|58 (Reglamentación); ello no obstante queda excluído en cuanto a "derecho" de las disposiciones de dichos decretos y del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional Decreto Nº 14|64.

Sexto: Durante la vigencia del presente contrato, la Contratada tendrá derecho a las siguientes licencias: Quince (15) días hábiles continuos o discontinuos por enfermedad, cuya justificación estará a cargo de la Dirección General de Servicios Sociales de la Secretaría de Industria y Minería; diez (10) días hábiles continuos o discontinuos por motivos particulares previo aviso y conformidad de la Secretaría de Estado. Las inasistencias que superen los límites referidos se descontarán en forma proporcional.

Séptimo: La contratada deberá presentar las declaraciones juradas de incompatibilidad de cargos para la determinación de impuestos a los réditos o, en sustitución de esta última, el certificado de la Dirección General Impositiva que exima de actuar a la Secretaría de Estado como agente de retención por ser la Contratada contribuyente directa. El requisito precedentemente apuntado deberá satisfacerse previo a la liquidación del primer importe que le corresponda percibir conforme lo pactado.

Octavo: El sellado del presente contrato en la proporción pertinente, será integrado en el original que queda en el poder de la Secretaría de Estado por la Contratada.

Noveno: El incumplimiento por parte de la Contratada a las obligaciones emergentes del presente contrato, autoriza a la Secretaría de Estado a rescindir el mismo, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial, sin derecho por parte de la Contratada a preaviso o indemnización alguna, reservándose ésta la facultad de seguir por separado las acciones tendientes a obtener compensación por los daños producidos.

Décimo: Para la atención de las diligencias que originen la aplicación o interpretación del presente contrato, las partes establecen la jurisdicción de la Justicia de la Capital Federal, a cuyos efectos la Contratada fija el domicilio en la calle Monroe 2141 - Capital Federal y la Secretaría de Estado en la Avenida Julio A. Roca 651 - 2º Piso - Capital Federal.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y cuatro.

Entre la Secretaría de Estado de Industria y Minería, denominada en adelante "la Secretaría de Estado", con domicilio en la Avenida Julio A. Roca 651 - 2º Piso - Capital Federal representada en este acto por el señor Secretario de Industria y Minería doctor J. J. Alfredo Concepción por una parte, y la señorita Norma Graciela Coria (L. C. 4.951.250) por la otra, en adelante "la Contratada" con domicilio en la calle Remedios Escalada de San Martín 2547 - Departamento 1º — Capital Federal, se acuerda en celebrar el presente contrato de locación de servicios "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, sujeto a las cláusulas que se indican:

Primero: La Secretaría de Estado en consideración a su conocimiento y experiencia encomiendo a la Contratada y ésta acepta las siguientes tareas: las propias a su especialidad de dactilógrafa.

Segundo: El presente contrato tendrá vigencia desde el 9 de marzo hasta el 31 de octubre de 1964.

Tercero: La Contratada percibirá como única y total retribución por sus servicios, incluído sueldo anual complementario, la suma de ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 8.000,—) por mes vencido, pagadera del 1º al 10 del mes siguiente contra recibos certificados por el Jefe del servicio a que se hallen afectados, el que asevere la autenticidad de la firma y la real prestación de servicios.

Cuarto: La Secretaría de Estado determinará el horario dentro del cual deberá desempeñarse la Contratada y le impartirá las instrucciones conforme a las cuales deberá cumplir su cometido.

Quinto: Son deberes de la Contratada los enunciados en los artículos 6º y 7º del Decreto-Ley 6.666 (Estatuto) e idénticos artículos del Decreto Nº 1.471|58 (Reglamentación); ello no obstante queda excluído en cuanto a "derecho" de las disposiciones de dichos decretos y del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional Decreto Nº 14|64.

Sexto: Durante la vigencia del presente contrato, la Contratada tendrá derecho a las siguientes licencias; quince (15) días hábiles continuos o discontínuos por enfermedad, cuya justificación estará a cargo de la Dirección General de Servicios Sociales de la Secretaría de Industria y Minería; diez (10) días hábiles continuos o discontinuos por motivos particulares previo aviso y conformidad de la Secretaría de Estado. Las inasistencias que superen los límites referidos se descontarán en forma proporcional.

Séptimo: La Contratada deberá presentar las declaraciones juradas de incompatibilidad de cargos para la determinación de impuestos a los réditos o, en sustitución de esta última, el certificado de la Dirección General Impositiva que exima de actuar a la Secretaría de Estado como agente de retención por ser la Contratada contribuyente directa. El requisito precedentemente apuntado deberá satisfacerse previo a la liquidación del primer importe que le corresponda percibir conforme lo pactado.

Octavo: El sellado del presente contrato en la proporción pertinente, será integrado en el original que queda en el poder de la Secretaría de Estado, por la Contratada.

Noveno: El incumplimiento por parte de la Contratada a las obligaciones emergentes del presente contrato, autoriza a la Secretaría de Estado a rescindir el mismo, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial, sin derecho por parte de la Contratada a preaviso o indemnización alguna, reservándose ésta la facultad de seguir por separado las acciones tendientes a obtener compensación por los daños producidos.

Décimo: Para la atención de las diligencias que originen la aplicación o interpretación del presente contrato, las partes establecen la jurisdicción de la Justicia de la Capital Federal, a cuyos efectos la Contratada fija el domicilio en la calle Remedios Escalada de San Martín 2547 - Departamento 1º - Capital Federal y la Secretaría de Estado en la Avenida Julio A. Roca 651 - 2º Piso - Capital Federal.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y cuatro.

Entre la Secretaría de Estado de Industria y Minería, denominada en adelante "la Secretaría de Estado", con domicilio en la Avenida Julio A. Roca 651 - 2º piso - Capital Federal representada en este acto por el señor Secretario de Industria y Minería, doctor J. J. Alfredo de Concepción por una parte, y la señorita Elisa Castelnuovo (L. C. número 5.123.008) por la otra, en adelante "la Contratada", con domicilio en la calle Pasaje Cooperación 2536 - Capital Federal, se acuerda en celebrar el presente contrato de locación de servicios "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, sujeto a las cláusulas que se indican:

Primero: La "Secretaría de Estado" en consideración a su conocimiento y experiencia encomienda a la Contratada, y ésta acepta las siguientes tareas: las propias a su especialidad de dactilógrafa.

Segundo: El presente contrato tendrá vigencia desde el 9 de marzo hasta el 31 de octubre de 1964.

Tercero: La Contratada percibirá como única y total retribución por sus servicios, incluído sueldo anual complementario, la suma de ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 8.000.—) por mes vencido, pagadera del 1º al 10 del mes siguiente contra recibos certificados por el Jefe del servicio a que se hallen afectados, el que asevere la autenticidad de la firma y la real prestación de servicios.

Cuarto: La Secretaría de Estado determinará el horario dentro del cual deberá desempeñarse la Contratada y le impartirá las instrucciones conforme a las cuales deberá cumplir su cometido.

Quinto: Son deberes de la Contratada los enunciados en los artículos 6º y 7º del Decreto-Ley Nº 6.666 (Estatuto) e idénticos artículos del Decreto Nº 1.471|58 (Reglamentación); ello no obstante queda excluído en cuanto a "derecho" de las disposiciones de dichos decretos y del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional Decreto Nº 14|64.

Sexto: Durante la vigencia del presente contrato, la Contratada tendrá derecho a las siguientes licencias: quince (15) días hábiles continuos o discontinuos por enfermedad, cuya justificación estará a cargo de la Dirección General de Servicios Sociales de la Secretaría de Industria y Minería; diez (10) días hábiles continuos o discontinuos por motivos particulares previo aviso y conformidad de la "Secretaría de Estado". Las inasistencias que superen los límites referidos se descontarán en forma proporcional.

Séptimo: La Contratada deberá presentar las declaraciones juradas de incompatibilidad de cargos para la determinación de impuestos a los réditos o, en sustitución de esta última, el certificado de la Dirección General Impositiva que exima de actuar a la "Secretaría de Estado" como agente de retención por ser la Contratada contribuyente directa. El requisito precedentemente apuntado deberá satisfacerse previo a la liquidación del primer importe que le corresponda percibir conforme lo pactado.

Octavo: El sellado del presente contrato en la proporción pertinente, será integrado en el original que queda en el poder de la "Secretaría de Estado", por la Contratada.

Noveno: El incumplimiento por parte de la Contratada a las obligaciones emergentes del presente contrato, autoriza a la "Secretaría de Estado" a rescindir el mismo, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial, sin derecho por parte de la Contratada a preaviso o indemnización alguna, reservándose ésta la facultad de seguir por separado las acciones tendientes a obtener compensación por los daños producidos.

Décimo: Para la atención de las diligencias que originen la aplicación o interpretación del presente contrato, las partes establecen la jurisdicción de la Justicia de la Capital Federal, a cuyos efectos la Contratada fija el domicilio en la calle Pasaje Cooperación 2536 - Capital Federal y la "Secretaría de Estado" en la Avenida Julio A. Roca 651 - 2º piso - Capital Federal.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y cuatro.

Entre la Secretaría de Estado de Industria y Minería, denominada en adelante "la Secretaría de Estado", con domicilio en la Avenida Julio A. Roca 651, 2º piso, Capital Federal, representada en este acto por el señor Secretario de Industria y Minería, doctor J. J. Alfredo Concepción, por una parte, y la señorita Silvia Haydée Dourado (L. C. 5.270.860) por la otra, en adelante "La Contratada", con domicilio en la calle Melgar 33, Capital Federal, se acuerda en celebrar el presente contrato de locación de servicios "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, sujeto a las cláusulas que se indican:

Primero: La "Secretaría de Estado", en consideración a su conocimiento y experiencia encomienda a la Contratada, y ésta acepta las siguientes tareas: las propias a su especialidad de dactilógrafa.

Segundo: El presente contrato tendrá vigencia desde el 9 de marzo hasta el 31 de octubre de 1964.

Tercero: La Contratada percibirá como única y total retribución por sus servicios incluído sueldo anual complementario la suma de Ocho Mil pesos moneda nacional (m$n. 8.000.—), por mes vencido, pagadera del 1º al 10 del mes siguiente contra recibos certificados por el Jefe del servicio a que se hallen afectados, el que asevere la autenticidad de la firma y la real prestación de servicios.

Cuarto: La Secretaría de Estado determinará el horario dentro del cual deberá desempeñarse la Contratada y le impartirá las instrucciones conforme a las cuales deberá cumplir su cometido.

Quinto: Son deberes de la Contratada los enunciados en los artículos 6º y 7º del Decreto-Ley 6.666 (Estatuto) e idénticos artículos del Decreto número 1.471|58 (Reglamentación); ello no obstante queda excluído en cuanto a "derecho" de las disposiciones de dichos decretos y del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, Decreto Nº 14|64.

Sexto: Durante la vigencia del presente contrato, la Contratada tendrá derecho a las siguientes licencias: quince (15) días hábiles continuos o discontinuos por enfermedad, cuya justificación estará a cargo de la Dirección General de Servicios Sociales de la Secretaría de Industria y Minería; Diez (10) días hábiles continuos o discontinuos por motivos particulares previo aviso y conformidad de la "Secretaría de Estado". Las inasistencias que superen los límites referidos se descontarán en forma proporcional.

Séptimo: La Contratada deberá presentar las declaraciones juradas de incompatibilidad de cargos para la determinación de impuestos a los réditos o en sustitución de esta última, el certificado de la Dirección General Impositiva que exima de actuar a la "Secretaría de Estado" como agente de retención por ser la Contratada contribuyente directa. El requisito precedentemente apuntado deberá satisfacerse previo a la liquidación del primer importe que le corresponda percibir conforme lo pactado.

Octavo: El sellado del presente contrato en la proporción pertinente, será integrado en el original que queda en el poder de la "Secretaría de Estado", por la Contratada.

Noveno: El incumplimiento por parte de la Contratada a las obligaciones emergentes del presente contrato, autoriza a la Secretaría de Estado a rescindir el mismo, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial, sin derecho por parte de la Contratada a preaviso o indemnización alguna, reservándose ésta la facultad de seguir por separado las acciones tendientes a obtener compensación por los años producidos.

Décimo: Para la atención de las diligencias que originen la aplicación o interpretación del presente contrato, las partes establecen la jurisdicción de la Justicia de la Capital Federal, a cuyos efectos la Contratada fija el domicilio en la calle Melgar 33, Capital Federal y la Secretaría de Estado en la Avenida Julio A. Roca 651, 2º piso, Capital Federal.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y cuatro.

Entre la Secretaría de Estado de Industria y Minería, denominada en adelante "la Secretaría de Estado", con domicilio en la Avenida Julio A. Roca 51, 2º piso, Capital Federal, representada en este acto por el señor Secretario de Industria y Minería doctor J. J. Alfredo Concepción por una parte, y el señor Héctor Ferrando (M. I. 7.732.303) por la otra, en adelante "el Contratado" con domicilio en la calle Del Plata 2967, Lanús Oeste (Provincia de Buenos Aires, se acuerda en celebrar el presente contrato de locación de servicios ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, sujeto a las cláusulas que se indican: Primero: La Secretaría de Estado en consideración a su conocimiento y experiencia encomienda al Contratado y éste acepta las siguientes tareas: las propias a su especialidad de dactilógrafo. — Segundo: El presente contrato tendrá vigencia desde el 9 de marzo hasta el 31 de octubre de 1964. — Tercero: El Contratado percibirá como única y total retribución por sus servicios, incluído sueldo anual complementario, la suma de ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 8.000.—) por mes vencido, pagadera del 1º al 10 del mes siguiente contra recibos certificados por el Jefe del servicio a que se hallen afectados, el que asevere la autenticidad de la firma y la real prestación de servicios. — Cuarto: La Secretaría de Estado determinará el horario dentro del cual deberá desempeñarse el Contratado y le impartirá las instrucciones conforme a las cuales deberá cumplir su cometido. — Quinto: Son deberes del Contratado los enunciados en los artículos 6º y 7º del Decreto-Ley 6.666 (Estatuto) e idénticos artículos del Decreto Nº 1.471|58 (Reglamentación); ello no obstante queda excluído en cuanto a "derecho" de las disposiciones de dichos decretos y del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional Decreto Nº 14|64. — Sexto: Durante la vigencia del presente contrato, el Contratado tendrá derecho a las siguientes licencias: Quince (15) días hábiles continuos o discontinuos por enfermedad, cuya justificación estará a cargo de la Dirección General de Servicios Sociales de la Secretaría de Industria y Minería; diez (10) días hábiles continuos o discontinuos por motivos particulares previo aviso y conformidad de la Secretaría de Estado. Las inasistencias que superen los límites referidos se descontarán en forma proporcional. — Séptimo: El Contratado deberá presentar las declaraciones juradas de incompatibilidad de cargos para la determinación de impuestos a los réditos o, en sustitución de esta última, el certificado de la Dirección General Impositiva que ultima de actuar a la Secretaría de Estado como agente de retención por ser el Contratado contribuyente directo. El requisito precedentemente apuntado deberá satisfacerse previo a la liquidación del primer importe que le corresponda percibir conforme lo pactado. — Octavo: El sellado del presente contrato en la proporción pertinente, será integrado en el original que queda en el poder de la Secretaría de Estado, por el Contratado. — Noveno: El incumplimiento por parte del Contratado a las obligaciones emergentes del presente contrato, autoriza a la Secretaría de Estado a rescindir el mismo, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, sin derecho por parte del Contratado a preaviso o indemnización alguna, reservándose ésta la facultad de seguir por separado las acciones tendientes a obtener compensación por los daños producidos. — Décimo: Para la atención de las diligencias que originen la aplicación o interpretación del presente contrato, las partes establecen la jurisdicción de la Justicia de la Capital Federal, a cuyos efectos el Contratado fija el domicilio en la calle Del Plata 2967, Lanús Oeste (Provincia de Buenos Aires) y la Secretaría de Estado en la Avenida Julio A. Roca 651, 2º piso, Capital Federal. — En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y cuatro.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

SALUD PUBLICA

CONVENIOS. — **Se aprueban los celebrados con las provincias de San Juan y de Mendoza, para el desarrollo del programa de educación de enfermería "Argentina 25".**

DECRETO Nº 2.974. — Bs. As., 24|4|64.

VISTO el convenio suscrito "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación y el Servicio Provincial de Salud de la provincia de San Juan, para el desarrollo del programa de educación de enfermería "Argentina 25", formalizado con la colaboración de la Oficina Sanitaria Panamericana, la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, organismos internacionales con los cuales el Gobierno Argentino ha firmado el respectivo acuerdo; y,

CONSIDERANDO

que es necesario velar por la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud del pueblo argentino;

que entre el grupo de personas que trabajan en el cumplimiento de esta misión, el personal de enfermería desempeña papel preponderante;

que para la mejor utilización de los recursos humanos y materiales de que se dispone, conviene centralizar en un organismo idóneo el desarrollo del programa en cada una de las áreas seleccionadas;

por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Aprobar el convenio celebrado entre el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y el Servicio Provincial de Salud de la Provincia de San Juan, con fecha 15 de enero de 1964, para el desarrollo del programa de educación de enfermería "Argentina 25", formalizado con la colaboración de la Oficina Sanitaria Panamericana, la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Arturo Oñativia

DECRETO Nº 2.975. — Bs. As., 24|4|64.

VISTO el convenio suscrito "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y el Ministerio de Asistencia de la Provincia de Mendoza, para el desarrollo del programa de educación de enfermería "Argentina 25", formalizado con la colaboración de la Oficina Sanitaria Panamericana, la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, organismos internacionales con los cuales el Gobierno Argentino ha firmado el respectivo acuerdo; y,

CONSIDERANDO:

que es necesario velar para la promoción, mantenimiento y recuperación de la salud del pueblo argentino;

que entre el grupo de personas que trabajan en el cumplimiento de esta misión, el personal de enfermería desempeña papel preponderante;

que para la mejor utilización de los recursos humanos y materiales de que se dispone, conviene centralizar en un organismo idóneo el desarrollo del programa en cada una de las áreas seleccionadas;

por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Aprobar el convenio celebrado entre el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y el Ministerio de Asistencia de la Provincia de Mendoza, con fecha 20 de marzo de 1964, para el desarrollo del programa de educación de enfermería "Argentina 25", formalizado con la colaboración de la Oficina Sanitaria Panamericana, la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Arturo Oñativia

CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACION DE ENFERMERIA "ARGENTINA 25" ENTRE EL MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA DE LA NACION Y EL MINISTERIO DE ASISTENCIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

CONSIDERANDO:

que es responsabilidad del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación y de los Ministerios Provinciales de Salud Pública, velar por la promoción, mantenimiento y recuperación de salud del pueblo argentino;

que entre el grupo de personas que trabajan en el cumplimiento de esta misión, el personal de enfermería desempeña papel preponderante;

que el desarrollo del programa de salud requiere, cada vez, mayor número y mejor preparación de este personal;

que la gravedad del problema se acentúa conforme se incremente el desarrollo de los programas de salud en el país;

que el Gobierno ha formalizado la colaboración con la OSP|OMS y UNICEF y ha firmado un convenio con dichos organismos;

que para la mejor utilización de los recursos humanos y materiales de que se dispone, conviene centralizar en un organismo idóneo el desarrollo del programa en cada una de las áreas seleccionadas;

que la mayoría del personal que se prepare en estos programas, estará en condiciones de prestar sus servicios en hospitales y centros de salud del Ministerio de Asistenci de la provincia de Mendoza;

El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación y el Ministerio de Asistencia de la Provincia de Mendoza, acuerdan el presente convenio que estará sujeto a las cláusulas que a continuación se enuncian, "ad referendum" de las respectivas autoridades.

PARTE I

Objetivos

Artículo 1º — Este convenio tiene como objetivo fundamental preparar al personal profesional y auxiliar de enfermería para el desarrollo de los servicios de salud de la provincia de Mendoza.

Para lograr este objetivo a largo alcance se proyecta:

a) Adoptar aquellas medidas que mejor aseguren el éxito del programa.
b) Asegurar el libre y legal ejercicio de atribuciones que son privativas de los respectivos poderes, nacional y provincial, procurando mantener la coordinación requerida para hacer efectiva la unidad de acción en todo el país.
c) Realizar con carácter demostrativo el programa de preparación de enfermeras, instructoras y auxiliares de enfermería, con vista a su aplicación en otras provincias.

PARTE II

Obligaciones

Art. 2º — El Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación se obliga a:

a) Designar a los delegados que han de mantener coordinación permanente con el Ministerio provincial.
b) Apoyar las gestiones vinculadas al plan que se iniciaren ante otros Ministerios u organismos estatales.
c) Asignar a la Escuela de Enfermería del Ministerio de Asistencia de Mendoza los vehículos, equipos, material de enseñanza y fondos para becas de auxiliares de enfermería, con que UNICEF y OPS|OMS contribuyen al plan para cada una de las áreas seleccionadas y únicamente con fines de docencia.
d) Proporcionar la asistencia técnica y|o internacional que sea necesaria.

Art. 3º — El Ministerio de Asistencia de la Provincia de Mendoza se obliga a:

a) Llevar a cabo los programas para la preparación de enfermeras instructoras y supervisoras y auxiliares de enfermería, de acuerdo con las normas administrativas y técnicas que fueron adoptadas en el Seminario de Enfermería que se realizó a este efecto en la Capital Federal, del 6 al 10 de marzo de 1961, y en el cual estuvieron representados los Ministerio que intervienen en el Programa.
b) Velar por el mantenimiento y utilización adecuada de los vehículos, material y equipo con que contribuye la OPS|OMS y UNICEF.
c) Convenir con otros organismos oficiales o privados, competentes en la materia, acuerdos destinados a promover la cooperación que el ulterior desarrollo del programa requiera, previo acuerdo con el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación.
d) Evaluar periódicamente los resultados del programa.
e) Informar periódicamente al Ministerio Nacional y a los organismos internacionales sobre el desarrollo del programa.
f) Convenir con el Ministerio Nacional el sistema y normas de publicidad a adoptarse durante el desarrollo del programa.
g) Destinar en su presupuesto la suma necesaria para contribuir al desarrollo del programa y becas de auxiliares de enfermería y asumir los gastos por el mantenimiento de vehículos y provisión de combustibles.
h) Nombrar tres enfermeras instructoras de dedicación exclusiva, para el desarrollo del programa y remunerarlas en forma adecuada.
i) Dar prioridad en sus cuadros sanitarios a los egresados del curso de auxiliares, en la categoría correspondiente, con remuneración adecuada.
j) Colaborar en la selección de alumnas para el curso de supervisores e instructores y dar a las enfermeras seleccionadas licencias con goce de sueldo para seguir el curso, manteniéndoles sus cargos.

Art. 4º — En fe de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor.

En Buenos Aires, el 20 de marzo de 1964. — Arturo Oñativia, por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación.

En Mendoza, el 20 de marzo de 1964. — Por el Ministerio de Asistencia de la Provincia de Mendoza.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Cesantías.

DECRETO Nº 2.892. — Bs. As., 22|4|64.

VISTO el Expediente Nº 38.846|64, relacionado con la situación del agente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (Explotación de Salas de Entretenimiento), don Sergio Efraín Parrilli; y

CONSIDERANDO:

Que el señor 2º Jefe de Depósitos "en funciones" del Casino Central, don Enrique Zampini, mediante nota de fecha 3 de enero de 1963 (fs. 1), dió cuenta de haber observado diferencias por trabajos no realizados, al cotejar la factura del mes de diciembre de 1962 presentada para su cobro por el "Lavadero Francés" (fs. 18), con las copias de los remitos de dicho mes (agregados por cuerda floja);

Que por el hecho comentado, la repartición del ramo ordenó la instrucción del sumario administrativo de rigor y formuló la pertinente denuncia a la policía, siendo del caso destacar que por ante el Juzgado Federal de Azul, a cargo del doctor Dante N. Ippolito (Secretaría Nº 4 del doctor Héctor F. O. Caligaris), se instauró la causa Nº 9.866|63, caratulada "La Pera Orlando José — Parrilli Sergio Efraín — Defraudación — Mar del Plata";

Que a través de las diligencias sumariales practicadas, se comprobó que del cotejo efectuado entre las sumas abonadas al citado lavadero por los meses de enero a noviembre de 1962, surgió una irregularidad análoga a la observada en la factura del mes de diciembre de ese año, lo que significó una erogación fiscal superior a la que correspondía por un valor de m$n. 54.088 con 60|100 (fs. 2|8, 22 y 72), sindicándose como responsable al entonces Jefe de Depósitos, señor Parrilli, quien era el encargado de conformar las facturas en cuestión: Que el señor Parrilli, al tomar vista de las presentes actuaciones, en su alegato de defensa no aporta elementos de juicio que enerven los cargos formulados en su contra, los que por otra parte revisten el carácter de graves, precisos y concordantes;

Que la repartición del ramo, al elevar estos obrados expresa adhiriendo al temperamento aconsejado por su Asesoría Letrada—, que la conducta evidenciada en la emergencia por el causante, es violatoria de los deberes previstos por el artículo 7º, inciso b), del Estatuto aprobado por Decreto Nº 7.334|60 y solicita se aplique al mismo la sanción de cesantía, en los términos del artículo 31º, incisos d) y h), del referido Estatuto;

Que si bien en la esfera judicial, el magistrado actuante con fecha 31 de octubre de 1963, resolvió sobreseer total y definitivamente la citada causa Nº 9.866|63, respecto del señor Parrilli, con la expresa declaración de que la formación de la misma no afecta el buen nombre y honor de que pudiera gozar (fs. 1|3, del corresponde 4|63 del Expediente Nº 408|63, que corre agregado como folio 88), procede sancionar al agente nombrado

con la medida disciplinaria propiciada, toda vez que administrativamente, se ha comprobado fehacientemente la irregularidad que le fuera imputada;

Que independientemente de lo expuesto, corresponde dejar debidamente establecido que la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos deberá dar la intervención que le compete al Tribunal de Cuentas de la Nación, en atención al posible perjuicio fiscal que se derivaría de autos, de conformidad con lo determinado por el artículo 119º y concordantes de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto-Ley Nº 23.354|56;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante al agente Categoría V - Grupo 3 m$n. 270. de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos —Explotación de Salas de Entretenimiento— (2 — 4 — 100 — 52 — 324 — 7 — 40 — 870 — 3 — 4.305), don Sergio Efraín Parrilli (Cl. 1924, D. M. 22, M. 5.276.655), por hallarse encuadrada su situación en la causal prevista por el artículo 31º, incisos d) y h) —esta última por haber infringido lo establecido en el artículo 7º, inciso b)—, del Estatuto aprobado por Decreto Nº 7.334|60.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, a los fines expresados en el último considerando.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero

DECRETO Nº 2.893. — Bs. As., 22|4|64.

VISTO el Expediente Nº 40.382|63, relacionado con la situación del agente de la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda, don Luis Alberto Salini; y

CONSIDERANDO:

Que en oportunidad en que el nombrado usufructuaba licencia por enfermedad —que le fuera concedida del 1º de mayo de 1962 al 30 de abril de 1963, en los términos del artículo 11º del régimen aprobado por Decreto Nº 8.567|61—, la Dirección General de Reconocimientos Médicos del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública puso en conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda, que el causante desarrollaba actividades lucrativas en jurisdicción de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, transgrediendo lo dispuesto en el artículo 15º de la norma precitada (fs. 5 y 7);

Que al propio tiempo se estableció que el señor Salini no denunció el cargo de agente de la Dirección Autárquica de Obras Municipales, que desempeñaba desde el 26 de octubre de 1960, en ocasión de presentar el 16 de mayo de 1962, la declaración jurada de cargos prescripta por el "Régimen sobre acumulación de cargos, funciones y|o pasividades para la Administración Pública Nacional", que fuera puesto en vigor por Decreto Nº 8.566|61 y modificado por el número 9.677|61 (fs. 3 y 8);

Que en virtud de las irregularidades observadas, se dispuso la instrucción del pertinente sumario administrativo (fs. 13|14) y, por Resolución Nº 3.738 dictada por el señor Secretario de Estado de Hacienda el 23 de setiembre de 1963, se suspendió preventivamente al inculpado, en los términos del artículo 39º, del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57, medida precautoria que fue prorrogada por treinta días, mediante la similar número 3.987|63 (fs. 11|12 y 5|6 del Expediente Nº 41.715|63, agregado como fs. 39);

Que al producir las conclusiones a que arribara, el Instructor Sumariante ha determinado que se hallan suficiente y fehacientemente probadas las irregularidades imputadas al causante, siendo oportuno poner de relieve que el mismo no se presentó a prestar declaración ni a tomar vista de las actuaciones, pese a haber sido citado a tales efectos (fs. 26|27);

Que la Junta de Disciplina, al expedirse en autos, expresó que el agente en cuestión se ha hecho pasible de la medida de cesantía, por hallarse encuadrada su situación en las prescripciones del artículo 37º, inciso h), del Estatuto mencionado, como así también y tal como lo pone de relieve el Instructor Sumariante, corresponde dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Nación en estos obrados, en mérito al posible perjuicio fiscal que se derivaría de autos, por la percepción indebida de haberes por parte del imputado (fs. 40);

Que por su parte, la repartición del ramo al elevar los presentes actuados, manifestó que si bien comparte el temperamento propuesto por la Junta de Disciplina, en cuanto a la aplicación de la sanción expulsiva, considera que la conducta del señor Salini se halla prevista por las prescripciones de los artículos 37º, inciso h) —por quebrantamiento de las disposiciones establecidas en el artículo 6º, inciso i)— y 38º parte "in fine" —por la transgresión comentada en el primer considerando de este decreto—, del aludido Estatuto (fojas 42|43);

Que por todo lo expuesto, procede proveer de conformidad con lo propiciado por la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda, dependencia que, asimismo, deberá dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Nación, en virtud de lo determinado por el artículo 119º y concordantes de la Ley de Contabilidad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante al agente Clase D - Grupo I de la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda (2 — 1 — 52 — 7 — 640 — 31 — 803 — 2.849 — 4.028), don Luis Alberto Salini (Cl. 1912, D. M. 2, M. 248.269, Céd. Id. 1.062.108, Cap.), por hallarse encuadrada su situación en las prescripciones de los artículos 37º, inciso h) —por quebrantamiento de las disposiciones establecidas en el artículo 6º, inciso i)— y 38º, parte "in fine" del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda a los fines determinados en el último considerando.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

RECURSO JERARQUICO

DECRETO Nº 2.993. — Bs. As., 24|4|64.

VISTO los Expedientes números 31.046|63, 12.056|63 y 31.812|63 y agregados del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en los que los ex agentes del Instituto Nacional de Salud Mental, señor Orfeo González y señora Leonor Lasala del Campo, respectivamente, interponen recurso jerárquico contra la Resolución número 215|63, del Consejo Nacional de Salud Mental, por la que se dispuso la exoneración y cesantía, respectivamente de los recurrentes; y,

CONSIDERANDO:

que las facultades del Poder Ejecutivo, emanado el acto atacado de un ente autárquico, se circunscriben al examen de la legitimidad del mismo, debiendo determinarse al efecto, si la sanción aplicada posee sustento legal y razonabilidad;

que las sanciones aplicadas se fundamentan en los previstos de los artículos 37º y 38º del Estatuto aprobado por Decreto Ley número 6.666|57, al haberse acreditado en las actuaciones sumariales instruídas, que los recurrentes cometieron serias irregularidades administrativas;

que esas sanciones fueron proporcionadas a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas y se dispusieron como natural consecuencia del poder disciplinario que emana del artículo 7º, incisos n) y ñ) del Decreto Ley Nro. 12.628|57,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rechazar los recursos jerárquicos promovidos por los ex agentes del Instituto Nacional de Salud Mental, señor Orfeo González y señora Leonor Lasala del Campo, y confirmar la Resolución Nro. 215|63 del Consejo Nacional de Salud Mental, por la que se dispuso la exoneración y cesantía, respectivamente, de los recurrentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Educación y Justicia

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Presupuesto.

DECRETO Nº 3.143. — Bs. As., 30|4|64.

VISTO: Que el Consejo Nacional de Educación se encuentra abocado a la solución del grave problema planteado como consecuencia de los juicios que en su contra y en demanda de fijación de mayores montos de los alquileres que abona por los edificios ocupados por escuelas, iniciaron sus propietarios y,

CONSIDERANDO:

Que en razón del destino de tales locales y la jurisprudencia que considera a ese Organismo "inquilino pudiente" en los términos de la Ley de Locaciones Urbanas, el Consejo Nacional de Educación debe allanarse a las demandas o convenir privadamente con los propietarios nuevos alquileres, cuyos montos superan ampliamente los fijados en la actualidad;

Que ante el estado actual de las demandas judiciales el Consejo Nacional de Educación estima que, de no lograr acuerdos privados, le será necesario un mayor crédito en la partida destinada a atender alquileres, no inferior a los m$n. 100.— millones, pero que en forma preventiva y hasta tanto se adopten posiciones definitivas, la situación podrá ser superada con un incremento del valor de los m$n. 30,0 millones;

Que, asimismo, la continuidad del servicio de alimentación para los alumnos internos de las Escuelas Hogares dependientes del Consejo Nacional de Educación supondrá, sujeta al régimen actual y como consecuencia de los mayores costos, una mayor necesidad de créditos de m$n. 80,0 millones;

Que ante los estudios que sobre tal régimen se están efectuando, se considera prudente limitar el refuerzo del crédito destinado a "Racionamiento y alimentos" en sólo m$n. 40,0 millones, para una vez concretados los estudios referidos, fijar créditos definitivos;

Que para cubrir las necesidades de que se trata, procede incorporar al presupuesto del Anexo 28, Ministerio de Educación y Justicia, los importes necesarios;

Que no existen inconvenientes en proceder en el sentido indicado, toda vez que por imperio del Decreto-Ley 8.871 de fecha 7 de octubre de 1963, se cuenta en el Anexo 32, Crédito de Emergencia, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio de 1964, con las previsiones necesarias;

Por ello, atento lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia y de conformidad con las disposiciones de los artículos 6º y 18º del Decreto-Ley 10.582|62 cuya vigencia se mantiene para el ejercicio de 1964, por el artículo 1º del Decreto-Ley 8.871|63,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rebájase en la suma de setenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 70.000.000.—) el Presupuesto de Gastos, Sección 1a., Título I, Servicios, Sector 2, a) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, correspondiente al Anexo 32, Crédito de Emergencia del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1964, importe este que se incorpora al Anexo 28, Ministerio de Educación y Justicia, Presupuesto de Gastos, Sección 1a., Título I, Servicios, Sector 2, a) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1964, de conformidad con el detalle obrante en planillas anexas.

Art. 2º — Increméntase la Orden de Disposición de Fondos Nº 13 del ejercicio 1963|1964, en la suma de setenta millones de pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 70.000.000.—).

Art. 3º — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de la Dirección General de Administración del Consejo Nacional de Educación, orden conjunta del Director, contador y Tesorero, hasta la suma de setenta millones de pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 70.000.000.—) con destino a la ejecución de su presupuesto, durante el ejercicio 1963|1964, de acuerdo al detalle que a continuación se expresa:

A. — A financiar con recursos de Rentas Generales: 1) .. m$n. 70.000.000.—

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Coeficiente que regirá para Líbano.

DECRETO Nº 3.175. — Bs. As., 30|4|64.

VISTO el Decreto Nº 11.919, de fecha 4 de julio de 1956, por el que se fijó los coeficientes para las remesas que se realizan a favor del personal del Estado destacado en el exterior; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 942, del 2 de febrero de 1961, al establecerse el sistema de liquidación y pago de las remuneraciones a los Agentes de la Administración Central del Estado en el exterior se dejó establecido que la Comisión Mixta Asesora creada por el artículo 7º del citado texto legal, propondría al Poder Ejecutivo la asignación de los coeficientes a los diferentes países;

Que hasta tanto se expida la citada Comisión, corresponde teniendo en cuenta las estimaciones actuales del costo de vida experimentado en Líbano —reajustar el coeficiente vigente;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 11.919, de fecha 4 de julio de 1956, dejándose establecido que a partir del 1º de mayo de 1964, regirá para Líbano el coeficiente de Siete con Cincuenta (7,50).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, de Economía y de Defensa Nacional y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, Comercio, de Marina, de Guerra y de Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Eugenio A. Blanco. — Leopoldo Suárez. — Carlos A. García Tudero. — Alfredo Concepción. — Ignacio Avalos. — Manuel A. Pita. — Mario Romanelli.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION NACIONAL DE CEREMONIAL

Modifícanse las normas que establece el Art. 3º del Decreto 4.210|59, para la designación de Director Nacional.

DECRETO Nº 2.816. — Bs. As., 21|4|64.

VISTO: La disposición contenida en el artículo 3º del Decreto 4.210, de fecha 9 de abril de 1959, que establece como requisito para que un funcionario pueda desempeñar el cargo de Director Nacional de Ceremonial en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, una antigüedad de quince años en el Servicio Exterior de la Nación y,

CONSIDERANDO:

Que la exigencia establecida en esa disposición tiene por objeto asegurar que el funcionario llamado a desempeñar ese cargo tenga la necesaria experiencia, que como norma general sólo puede presumirse en base a su antigüedad en la función diplomática;

Que si bien esa antigüedad es elemento valioso para lograr el eficaz desempeño del cargo mencionado, no debe ser condición indispensable cuando otros factores y cualidades personales concurren para acreditar la idoneidad y aptitud requeridas para el mismo;

Que debe tenerse especialmente en cuenta que la índole delicada de las funciones del Director Nacional de Ceremonial exige primordialmente que sean desempeñadas por quien goce de la absoluta confianza del señor Presidente de la Nación así como del señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto;

Que conviene, en virtud de los motivos expuestos y por razones de un mejor servicio, otorgar la mayor libertad de acción e independencia, para designar sin esa restricción a un colaborador tan inmediato;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Derógase la disposición contenida en la última parte del artículo 3º del Decreto Nº 4210|59, que establece que el funcionario a designarse en el cargo de Director Nacional de Ceremonial en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, deberá contar con una antigüedad de 15 años en el Servicio Exterior de la Nación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Licencia.

DECRETO Nº 2.503. — Bs. As., 8|4|64.

VISTO el Expediente Nº 41.931|63 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el que se solicita se dé por concedida licencia con goce de sueldo, a la agente de la Dirección General de Personal, adscripta al Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo", Srta. Susana Beatriz Manrique; y

CONSIDERANDO:

que la mencionada agente, becada por el Centro Internacional de la Infancia, asistió a un curso sobre Protección a la Madre y al Niño, dictado en la ciudad de París, Francia;

que a fojas 9 el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, ha dictaminado que la presente licencia reúne los recaudos establecidos por el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61;

por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase por concedida licencia, con goce de sueldo, por el término de tres (3) meses y veintisiete (27) días a partir del 7 de octubre de 1963, a la agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, Srta. Susana Beatriz Manrique (L. C. Nº 2.938.146; C. I. Nº 5.163.621, Policía Federal), quien realizó estudios de perfeccionamiento en el exterior del país.

Art. 2º — La Srta. Manrique en cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61, dentro de los sesenta días a contar desde la fecha del presente decreto, presentará ante el Departamento de Estado a cuyo personal pertenece, un informe, detallado y completo, de los estudios realizados y deberá permanecer prestando servicios en la Administración Pública Nacional, durante el lapso de tres años a computar a partir de la fecha de finalizada la licencia.

Art. 3º — Déjase establecido que lo dispuesto por el presente decreto, no implica ninguna erogación para el Estado, ni da lugar a transferencias de divisas.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia

Ministerio de Educación y Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Reforma de estatutos.

RESOL. P. J. Nº 532 — Bs. As., 21|4|64.

VISTO el Expediente Nº 6.674|1|64, en el que la sociedad "Ibis", Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y de Mandatos, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y cinco vuelta (45 vta.) a cuarenta y seis (46), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Ibis" Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y de Mandatos, por la asamblea celebrada el 28 de noviembre de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 534 — Bs. As., 21|4|64.

VISTO el Expediente N-7.224|2|63, en el que la sociedad San Andrés Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Comercial y Financiera, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento nueve (109) a ciento diez (110), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad San Andrés Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Comercial y Financiera, por la asamblea general extraordinaria celebrada el 29 de noviembre de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 535 — Bs. As., 21|4|64.

VISTO el Expediente N.11.198|2|63, en el que la sociedad "Bayugar Hermanos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento diez (110) y ciento trece y vuelta (113 y vta.), la reforma introducida por las asambleas celebradas el 2 de junio de 1952 y el 23 de noviembre de 1963 en el estatuto de la sociedad "Bayugar Hermanos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", la que en lo sucesivo, se denominará "Establecimientos Metalúrgicos Wal, Sociedad Anónima, Industrial Comercial y Financiera". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

REOL. P. J. Nº 540 — Bs. As., 21|4|64.

VISTO el Expediente N-9.041|1|64, en el que la sociedad "La Baskonia, Sociedad Anónima, Financiera, Industrial y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos uno vuelta (201 vta.), a doscientos tres vuelta (203 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "La Baskonia Sociedad Anónima Financiera, Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 27 de febrero de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 541. — Bs. As., 21|4|64.

VISTO el Expediente N. 11.972|1|64, en el que la sociedad "Garantía", Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en forma de fojas ciento doce (112) a ciento catorce vuelta (114 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Garantía", Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el 25 de octubre de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 542. — Bs. As., 21|4|64.

VISTO el Expediente N. 7.663|1|64, en el que la sociedad "Arriazu, Moure y Garrasino, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cuarenta y ocho y vuelta (148 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Arriazu, Moure y Garrasino, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", por la asamblea general extraordinaria celebrada el 24 de diciembre de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 545. — Bs. As., 21|4|64.

VISTO el Expediente N. 6.570|1|63, en el que la sociedad Armando Mann, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos dos y vuelta (202 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Armando Mann, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera, por la asamblea celebrada el 28 de julio de 1962.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 551. — Bs. As., 21|4|64.

VISTO el expediente N - 7661|2|63, en el que la sociedad "Porvenir, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto ley número 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cinco vuelta (105 vta.) a ciento seis (106), con las modificaciones de fojas ciento catorce (114) a ciento quince (115), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Porvenir, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 26 de octubre de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

Secretaría de Comunicaciones

EMPLEADOS

Exoneraciones.

RESOLUCION Nº 479. — Bs. As., 3|4|64.

VISTO este Expediente Nº 64.380, letra S. C., año 1961, que se inició en la oficina Apertura, Clasificación y Envases, con motivo de haberse dispuesto fiscalizar la conducta administrativa de los auxiliares de esa base, Eusebio Germán Herrera (110.079) y Atilio Pinto (13.692), a raíz de habérseles observado en actitudes que inspiraban serias reservas (foja 1), y

CONSIDERANDO:

Que realizado aquel procedimiento, el 26 de agosto del citado año, por funcionarios de la Inspección General, quienes para tal evento confeccionaron tres envíos de prueba, fue dable comprobar que tanto Pinto como Herrera los sometían a un manipuleo harto sospechoso y que luego, el último, mediante una maniobra disimulada, se apoderó de ellos y de otras piezas no identificadas, todo lo cual introdujo en uno de los bolsillos del guardapolvo que vestía, retirándose después hacia el baño de la dependencia, lugar en el que fuera sorprendido con el evidente propósito de proceder a destruirlas y sustraer sus contenidos, lo que, en definitiva, logró llevar a cabo;

Que ante tal comprobación, se dispuso dar a estas actuaciones carácter de sumario, y en su interrogatorio de las fojas 14|17, Herrera reconoció sin ambages su culpabilidad en el hecho doloso, comentado precedentemente, mediante el cual logró apropiarse de la suma total de $ 100.— m|n., que restituyó de inmediato; además, confesó que con anterioridad actuó de igual forma con otras piezas de correspondencia y que siempre contó para ello con la complicidad de Pinto, quien, por su participación, recibía la mitad de lo sustraído;

Que al tomársele declaración a Pinto, éste negó en forma rotunda haber intervenido en las irregularidades sub-examen, no obstante que la comprobación de visu y las diligencias llevadas a cabo por la instrucción, hicieron posible arribar a los resultados objetivamente expuestos en el relato de hechos y conclusiones que obran en las páginas 27|28 —que pasan a formar parte integrante de la presente resolución—, de las cuales se deduce, sin lugar a dudas, por las circunstancias y pruebas testimoniales reunidas en autos, que el nombrado es responsable de la grave falta que se le incrimina;

Que por las causales apuntadas y como medida precautoria, Herrera y Pinto fueron suspendidos preventivamente en el ejercicio de sus funciones el 26 de agosto de 1961, a las 22.40 y 23.55, respectivamente, situación en la que aún se encuentra el primero, no así el segundo, a quien, sin perjuicio de la prosecución de esta causa administrativa, se lo reintegró provisionalmente al servicio el 6 de marzo de 1963, a las 14 en la Sucursal Ciudad del Libertador General San Martín (Buenos Aires), dependencia ésta a la que fue trasladado (folios 21 y 56);

Que llegado el momento de discernir sobre la conducta que observaran los causantes, destácase que la gravedad de las faltas en las que se hallan incursos exime de entrar en mayores consideraciones para concluir en que se han hecho merecedores de una medida disciplinaria de carácter expulsivo, encuadrada en los términos del artículo 34º, inciso f) y e), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, en el orden en que se los nombra precedentemente;

Por tanto; teniendo en cuenta que el caso tratado en autos se denunció en su oportunidad ante las autoridades policiales (foja 24); que la Justicia sobreseyó definitiva y parcialmente a Pinto en el proceso incoado (foja 6 del folio 46), desconociéndose aún el fallo con respecto a Herrera, y visto lo actuado en las páginas 74|82.

El Secretario de Comunicaciones, Resuelve:

Artículo 1º — Confirmar la suspensión preventiva, sin percepción de haberes, impuesta el 26 de agosto de 1961, a las 22.40, al auxiliar de Apertura, Clasificación y Envases, Eusebio Germán Herrera (110.079); exonerarlo, por cuanto se halla convicto y confeso de haber abierto indebidamente y destruído varios envíos fiscalizativos que se hicieran circular para someter a prueba su conducta administrativa, apoderándose de la suma de $ 100.— m|n. —repuesta—, que como parte de sus contenidos y en distintas proporciones se incluyeran en aquéllos, como así también de que hizo lo propio con otras piezas de correspondencia reales, en oportunidades anteriores, valiéndose en todos los casos para llevar a cabo sus maniobras dolosas, de la complicidad de un compañero de tareas, y dejar constancia en su legajo personal de que por estos hechos se halla sometido a proceso.

Art. 2º — Confirmar la suspensión preventiva, sin percepción de haberes sufrida desde el 26 de agosto de 1961, a las 23.55, hasta el 6 de marzo de 1963, a las 14, en que se lo reintegró provisionalmente al servicio, por el auxiliar de la sucursal Ciudad del Libertador General San Martín (Buenos Aires), Atilio Pinto (13.692); dejarlo cesante porque pese a su tenaz negativa, la comprobación de visu y los elementos probatorios reunidos en autos, llevan a la convicción de que en oportunidad de desempeñarse en Apertura, Clasificación y Envases desvió de su curso varios envíos simples y uno de prueba que luego fueron tratados dolosamente por un compañero de tareas con quien actuó de común acuerdo para consumar tales maniobras, causal suficiente para que haya dejado de merecer la confianza necesaria para continuar prestando servicio en esta Secretaría de Estado, y dejar constancia en su legajo personal de que la Justicia lo sobreseyó definitivamente en la causa incoada con motivo de los hechos que se tratan en el presente.

Art. 3º — La Inspección General gestionará ante la Justicia la devolución de la suma de dinero que se entregara a las autoridades policiales como cuerpo de prueba, en oportunidad de radicarse la denuncia de que da cuenta la constancia incorporada como folio 24, y una vez obtenida aquélla, la reintegrara al subinspector de ese organismo, señor Raúl Eliseo Fernando (20.743).

Art. 4º — Tómese razón; pase a la Inspección General que comunicará, y a la Junta de Disciplina para su conocimiento, y siga a las Direcciones Generales de Personal que intervendrá en lo que le compete y formulará la pertinente comunicación a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y de Administración, a sus efectos. Cumplido, vuelva al organismo citado en primer término a los fines dispuestos en el artículo tercero. Fecho, archívese (Permanente).

Pagés Larraya.

RESOL. Nº 535. — Bs. As., 15|4|64

VISTO este Expediente Nº 53.275, letra S.C., año 1962, que se originó con motivo de la suspensión preventiva impuesta el 15 de septiembre de aquel año, a las 17.30, al cartero de General Rodríguez (Dto. 3º), Pablo Cosme Gabriele (LR. 19.240), por haberse comprobado que retenía en su domicilio una gran cantidad de envíos simples que le fueran confiados para su reparto, como así también, porque no se hallaban en la dependencia los formularios 1.222 —originales—, en los que estaban asentadas las piezas de control que debió distribuir el 7 de julio y el 23 de agosto anteriores (fojas 1|18), y

CONSIDERANDO:

Que investigado sumariamente este asunto, como primera medida se efectuó una prolija revisión de los legajos generales de la documentación postal archivada, determinándose que faltaban siete guías originales más, aparte de los formularios citados precedentemente, razón por la cual fueron consultados los destinatarios de las piezas que en ellas se detallaban, con los resultados que ilustran las planillas que hacen los folios 36|43;

Que Gabriele, al ser indagado dijo que las cartas simples que se mencionan en el exordio las llevó a su domicilio por haber sufrido una indisposición mientras efectuaba el reparto y no contar con medios para dar cuenta de ello a su superior inmediato, agregando, en cuanto a las piezas de control que figuraban en las guías desaparecidas, que excepto cuatro que llevó en devolución a la oficina en la fecha en que las sacó para distribuir, las demás las entregó de conformidad;

Que a pesar de lo expuesto por el causante, de lo actuado en autos se deduce que numerosos envíos de este último carácter no fueron recibidos por sus destinatarios ni devueltos a sus remitentes, sin que aquél haya podido precisar el curso que les diera, todo lo cual se refleja en el relato de hechos y conclusiones producidos por la instrucción en las fojas 81 vta.|82, que pasan a integrar este acto administrativo;

Que en virtud de lo antedicho, conclúyese en que la gravedad de las faltas en que se halla incurso el nombrado y la circunstancia de que la Justicia, en la causa incoada con motivo de los hechos de que se trata, lo condenó a la pena de un año y seis meses de prisión, en suspenso, con costas (folios 15 y 89|92), relevan de entrar en mayores comentarios para convenir que corresponde adoptar en su contra la medida extrema que prescribe el artículo 34º, inciso f), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional;

Que en otro orden de cosas, destácase que si bien por las deficiencias que se le imputan en autos al telegrafista de la mencionada base, Juan Lumbreras (65246) —quien en la época de acaecidos los sucesos sub-júdice se desempeñó interinamente a cargo de la oficina— y que se detallarán en la parte dispositiva, el nombrado resulta pasible de un correctivo, éste no se le aplicará por encuadrar en los términos de la amnistía dispuesta por la Resolución Nº 1.896 SC|63 (B.D. 7.935).

En consecuencia; atento a que ha vencido el término reglamentario para presentar reclamación con derecho a resarcimiento por los envíos de control cuya entrega no se ha logrado precisar, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Junta de Disciplina en su dictamen de las fojas 96|97,

El Secretario de Comunicaciones, Resuelve:

Artículo 1º — Confirmar la suspensión preventiva, sin percepción de haberes, impuesta el 15 de septiembre de 1962, a las 17.30, al cartero de General Rodríguez (Dto. 3º), Pablo Cosme Gabriele (19.240) y exonerarlo, por cuanto se comprobó que mantenía en su domicilio una gran cantidad de envíos simples que le fueran confiados para su distribución, con la circunstancia agravante de que no supo precisar el curso que le dio a numerosas piezas de control, cuyos respectivos formularios 1.222 (originales) no fueron hallados en la dependencia, como así también, porque con motivo de los hechos comentados la Justicia lo condenó a la pena de un año y seis meses de prisión, en suspenso, con costas.

Art. 2º — Hacer constar en la foja de servicio del telegrafista de la citada base, Juan Lumbreras (65.246), que en el curso del año 1962 y en oportunidad de desempeñarse a cargo de dicha dependencia, no adoptó las medidas necesarias para asegurar la debida fiscalización de los formularios 1.222 devueltos por los carteros, facilitando de ese modo que uno de estos agentes llevara a cabo maniobras irregulares con los envíos de control que se le confiaban para su distribución, y que no se lograra determinar si en su momento restituyó varias de aquellas guías que resultaron desaparecidas; faltas por las que si bien cabe aplicarle un correctivo éste no se hace efectivo por alcanzarlo los beneficios de la amnistía dispuesta por la Resolución número 1.896 SC|63 (B.D. 7.935).

Art. 3º — Tómese razón; pase a la Inspección General que comunicará y a la Junta de Disciplina para su conocimiento y siga a las Direcciones Generales de Personal, a sus efectos, que formulará, además, la pertinente comunicación a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y a la de Administración que intervendrá en lo que le compete. Cumplido, vuelva al organismo citado en primer término y archívese. (Permanente).

Pagés Larraya.

RESOL. Nº 762. — Buenos Aires, 20|8|62.

VISTO este Expediente Nº 85.671, letra S. C., año 1961, que se inició con motivo de haberse documentado el 15 de noviembre de ese año, en la oficina Colonia Elisa (Dto. 26º), que al constituirse allí el auxiliar de la Cabecera jurisdiccional Miguel Angel Chapo (34.907) —que fuera comisionado para reemplazar interinamente al jefe, Francisco Torres (31.853), quien a partir de aquella data debía iniciar la licencia anual por vacaciones—, comprobó que éste se había ausentado del lugar el día 12 anterior, a las 15, y que, por ende, la transferencia reglamentaria no se pudo efectuar, señalando que la llave correspondiente a la caja de hierro no fue hallada pese a la intensa búsqueda realizada (foja 3), y

CONSIDERANDO:

Que la investigación sumaria que se llevó a cabo permitió corroborar los déficit de $ 5.260,70 y 97,40 m|n., que en los fondos de esta Secretaría y en los de la Caja Nacional de Ahorro Postal, respectivamente, determinara en aquella emergencia el aludido comisionado al recontar las existencias dejadas por el responsable en el pedestal de la caja fuerte; empero, en poder de la instrucción el duplicado de la llave faltante de ese mueble, éste fue abierto y verificada sus existencias, y realizado a continuación el arqueo de práctica, aquellas diferencias en menos se vieron incrementadas, ascendiendo en definitiva en el orden referido, a $ 32.098,14 y 36.974,92 m|n. (fojas 21, 45|47 y 52);

Que, asimismo, comprobóse que el causante maniobró dolosamente con la remesa en efectivo de servicio número 4, por $ 1.096.— m|n., que tomó en concepto de pago de haberes del encargado de la estafeta ingeniero Barbet —igual jurisdicción—, dado que su base actúa como cabecera de núcleo, sin expedirla luego, y para disimular su incorrección envió a la Contaduría de que depende, junto con la pertinente liquidación, el tercer ejemplar del respectivo formulario 1.302 (fojas 33 y 53);

Que, además, en la libreta de giros telegráficos en existencia, no fueron hallados los tres ejemplares del título número 871.102 "Ch", cuya emisión no se documentó por ningún conducto, cabiendo señalar que el tercer ejemplar no fue reclamado por contaduría alguna y que esa falta no la advirtió la auxiliar de la Cabecera del Distrito 26º (Resistencia), Nélida Toledo de Ortega (27.473), en ocasión de controlar las planillas de los detalles diarios confeccionados por la oficina que nos ocupa en el formulario 2025, quien, también, al proporcionar los saldos que solicitara la instrucción, lo hizo erróneamente, argumentando en su descargo que esas deficiencias fueron motivadas por exceso de trabajo (fojas 23 y vta.; 58|59, 65 y 86|87);

Que si bien a Torres no fue posible interrogarlo, pues se halla prófugo, la gravedad de las faltas que se le puntualizaron exime de entrar en mayores disquisiciones para concluir en que corresponde adoptar en su contra la sanción expulsiva que prevé el inciso f), del artículo 34º, del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, por cuanto se halla incurso en la causal prevista en el inciso c), del similar 38, del mismo cuerpo legal, y en lo que respecta a la auxiliar prenombrada, por su negligente intervención se ha hecho merecedora de la medida prescripta en el referido artículo 34º, inciso b);

Que en el aspecto patrimonial, esta Secretaría de Estado ha sufrido un perjuicio de $ 32.098,14 m|n., correspondiente al déficit que se indica en el primer considerando in fine, más pesos 1.096.— m|n. en concepto de regularización de pago de la remesa antes mencionada (foja 61 vta.), y $ 50.— m|n. que demandó la confección de una llave de la caja fuerte de que se trata (foja 97), todo lo cual hace un monto de $ 33.244,14 m|n. —no repuesto—, por el que deberá responder el jefe Torres, debiéndose, además, someter al pronunciamiento de la Caja Nacional de Ahorro Postal lo atinente a la diferencia en menos de $ 36.974,92 m|n., determinada en sus fondos (foja 76).

En consecuencia, atento a que oportunamente se radicó la pertinente denuncia policial por los hechos en causa (foja 34); que a fojas 64 y 105 se documenta el cumplimiento de lo prescripto por el artículo 118º del Decreto Ley Nº 23.354|956 y por la Resolución número 1.794|961 del Tribunal de Cuentas de la Nación (Digesto Administrativo Nº 461), en ese orden, y no obstante lo aconsejado por la Junta de Disciplina en su dictamen de fojas 103|104,

El Secretario de Comunicaciones, Resuelve:

Artículo 1º — Exonerar, a partir del 12 de noviembre de 1961, a las 15, data en que hizo abandono del puesto, al Jefe de Colonia Elisa (Dto. 26º), Francisco Torres (31.853), porque si bien no fue posible interrogarlo por hallarse prófugo, los elementos de juicio reunidos en autos evidencian que es el responsable de sendos déficit determinados en los fondos de esta Secretaría de Estado y en los de la Caja Nacional de Ahorro Postal —no repuestos—, de $ 32.098,14 y de 36.974,92 m|n., respectivamente; de simular el envío de haberes correspondientes a un encargado de estafeta, mediante una remesa en efectivo de servicio, de cuyo importe, $ 1.096.— m|n., al igual que de los anteriores, indudablemente se apoderó; y de la desaparición de los tres ejemplares de un giro telegráfico, del que no existen constancias de que se haya emitido, abonado o anulado; declararlo patrimonialmente responsable por la suma —no repuesta— de Treinta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro pesos con Catorce centavos moneda nacional ($ 33.244,14 m|n.), a que asciende la regularización de pago de aquella remesa en efectivo; el déficit comentado en primer término ut supra y la confección de una llave para la caja fuerte de la dependencia en reemplazo de la que presuntamente se llevó consigo; y dejar constancia en su legajo personal de que por estos hechos se radicó la pertinente denuncia ante la Justicia.

Art. 2º — La dirección de Administración intimará al nombrado en el artículo anterior, el ingreso de la suma por la que se lo declara responsable.

Art. 3º — Suspender por el término de un (1) día a la auxiliar de la Contaduría de la Cabecera de la citada jurisdicción, Nélida Toledo de Ortega (27.473), por cuanto además de suministrar datos inexactos con respecto a la numeración de ciertos giros, no advirtió al realizar la pertinente fiscalización, que un título telegráfico había dejado de figurar en existencia sin que se registraran constancias de su emisión o anulación.

Art. 4º — Confirmar la regularización de pago de la remesa en efectivo de servicio Nº 4, por $ 1.096,00 m|n., para la estafeta Ingeniero Barbet (Dto. 26º), cuyos demás datos se sancionan en la foja 61, que fuera dispuesta oportunamente, por cuanto se determinó que sufrió inconvenientes en su curso por los servicios, y por estar ello de acuerdo con expresas disposiciones en vigencia.

Art. 5º — Tómese razón; pase a la Inspección General que comunicará y a la Junta de Disciplina para su conocimiento, y siga a las Direcciones de Personal, a sus efectos, que formulará, además, la pertinente comunicación a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y de Administración, que intervendrá en lo que le compete, debiendo, asimismo, remitir el presente a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación. Fecho y vuelto al organismo citado en primer término, lo enviará a la Caja Nacional de Ahorro Postal, a los fines que estime corresponder, con cargo de oportuna devolución. Cumplido, archívese (permanente), previo desglose de la documentación que constituye el anexo del presente y la de la foja 82 a las que la Dirección de Administración dará el curso pertinente.

Maristany.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Autorización a funcionarios para aceptar garantías y suscribir escrituras públicas.

RES. INTERNA Nº 1.916 (Varios)

Buenos Aires, 6 de mayo de 1964.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1854 (Varios) se autoriza a los Jefes de Delegaciones Regionales para aceptar garantías hipotecarias y prendarias, por deudas correspondientes a impuestos, recargos, intereses punitorios y multas ejecutoriadas;

Que razones obvias de economía procesal y la necesidad de asegurar el rápido diligenciamiento de la concesión de prórrogas, aconsejan conferir a los señores Jefes de Delegaciones Regionales la autorización necesaria para aceptar otras garantías que también pueden otorgarse en seguridad de dichos créditos, tales como las inhibiciones y embargos voluntarios.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 10º de la ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones).

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Sustitúyese el artículo 1º de la Resolución Interna Nº 1854 (Varios) por el siguiente: Autorízase a los Jefes de Delegaciones Regionales para aceptar garantías hipotecarias o prendarias, inhibiciones, embargos voluntarios y cualquier otro tipo de fianza de los créditos fiscales adeudados y sus accesorios (impuestos, recargos, intereses, multas, etc.) suscribiendo en nombre y representación de la Dirección General las respectivas escrituras públicas e instrumentos que fueren menester.

2º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese.

Alberto Mario Caletti.

Dirección General Impositiva

DESIGNACION

RESOLUCION INTERNA Nº 1.873 (Adm.)

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de la Agencia Tucumán; de conformidad con lo propuesto por Delegación Regional Tucumán, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 7º de la Ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Designar Jefe de la Agencia Tucumán, al señor Eloy García.

2º — Regístrese y comuníquese por Dirección de Administración.

Dirección General Impositiva, 8 de octubre de 1963. — Gregorio Andrés Ballesteros.

Dirección General Impositiva

CONFIRMACION

RESOLUCION INTERNA Nº 1.913 (Adm.)

VISTO que por Resolución Interna Nº 1.806 (Adm.) se designó Jefe interino, en comisión del Distrito Esquel, al señor Segundo Alberto Alc, atento lo propuesto por la Delegación Regional Bahía Blanca y la conformidad de la Dirección de Coordinación, Organización y Métodos; en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 7º de la Ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Confirmar en el cargo de Jefe del Distrito Esquel, al señor Segundo Alberto Alc.

2º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese por Dirección de Administración.

Dirección General Impositiva, 30 de abril de 1964. — Alberto Mario Caletti.

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial número uno, Secretaría número uno comunica por tres días en autos "MEOLA, VICTOR c|OUDSHOORN, GERARDO s| prendario", que el martillero Oscar López rematará en San Alberto 3350, el 23 de mayo a las 8.30 horas, donde se exhibe: Un automóvil marca Ford, motor 4497742, modelo 1938, sedan, patente Pcia. Bs. As., Nº 177479. Base pesos 44.790, al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.13|5-Nº 27.754-v.15|5|64

Juzgado Nacional en lo Comercial número uno, Secretaría número uno, comunica por tres días en autos MEOLA, VICTOR c|OUDSHOORN, GERARDO s| ejecución prendaria", que el martillero Oscar López rematará en San Alberto 3350, el 23 de mayo a las 8,30 horas donde se exhibe: Un camión volcador, marca Ford, motor f60LBA - 170.569, modelo F.600, año 1961, patente Pcia. Bs. As. Nº 763072. Base $ 274.666 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.13|5-Nº 27.753-v.15|5|64

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Expediente Nº 128.570|63

LICITACION PUBLICA Nº 8|64

Llámase a licitación pública para el día 29 de mayo de 1964, a las 11 horas, para la adquisición de útiles y elementos varios de escritorio.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados, en División Licitaciones y Compras del Instituto Nacional de Vitivinicultura, Av. San Martín 430, 2º Piso, Oficina 201, Mendoza.

e.14|5 Nº 4.856 v.15|5|64
e.18|5 Nº 4.856 v.13|5|64

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 29 de mayo de 1964, para otorgar las siguientes concesiones en Ciudad Gral. Belgrano: p|negocio a elección

Expte. 317.955|63, a las 13.30 hs. local 9.

Expte. 317.956|63, a las 13.40 horas, local 7.

Expte. 315.544|64, a las 13.50 horas, local 10.

Informes y Pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed. T.E.: 37-9051, Int. 50.

e.14|5 Nº 4.857 v.15|5|64
e.18|5 Nº 4.857 v.18|5|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 336.418|64

Llámase a licitación pública para la Prov. de anodos de cobre electrolítico. —CM—.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de mayo de 1964, a las 14 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.14|5 Nº 4.858 v.15|5|64
e.18|5 Nº 4.858 v.18|5|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 22 de mayo de 1964, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 317.669|63 DGSE., a las 14.15 horas. Franelas.

Expte. Nº 315.196|64, DGSE., a las 14.30 horas. Barras de lacre.

Informes y Pliegos: en la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T.E.: 37-9051. Int. 50.

e.14|5 Nº 4.859 v.15|5|64
e.18|5 Nº 4.859 v.18|5|64

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles en blanco, cartones y cartulina. Apertura: 18 de junio de 1964, a las 15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración. Pliegos en la Div. Compras. Bmé. Mitre 326, Piso 3º Local 310.

e.14|5 Nº 4.860 v.15|5|64
ee.18|5 Nº 4.860 v.22|5|64
e.26|5 Nº 4.860 v.29|5|64

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 5.294: Adq. materiales para protección de cañerías. Apert. 26|5|64, a las 12 horas. Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.14|5 Nº 4.861 v.15|5|64
e.18|5 Nº 4.861 v.20|5|64

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES (Expte. T.223|64 IP)

Llámase a licitación pública Nº 67, para el día 21|5|64, a las 14 horas, para la provisión de estructuras metálicas (Ventanas, Puertas y Rejas), destinadas a las obras en construcción en el Instituto de Detención de la Capital Federal (U.2).

El acto se llevará a cabo en División Contrataciones (IP), Paso 550, p. 3º, Cap. Fed. — Por más datos, retiro de pliegos y planos etc., dirigirse a la mencionada División, los días laborables, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas.

El Director de Administración.

e.14|5 Nº 4.862 v.15|5|64
e.18|5 Nº 4.862 v.18|5|64

Subsecretaría de Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACCION

DEPARTAMENTO COMPRAS

Licitación Pública Nº 60

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 14|5|64, para resolver la reparación de una estanciera Ika|60, con destino a Dpto. Automotores.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2585|87, 1er. piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 21|5|64, a las 15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, mayo 11 de 1964.

e.14|5 Nº 4.863 v.15|5|64
e.15|5 Nº 4.863 v.18|5|64

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION ESCUELA HOGAR Nº 10 de CHUBUT

Expte. 7.096|64

Licitación Pública Nº 2|64

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del 14 de mayo de 1964, para resolver la provisión de artículos alimentarios para atender el servicio de alimentación de la Escuela Hogar Nº 10 de Chubut.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en el establecimiento, Escuela Hogar Nº 10, "Isabel K. de S'audt", Gualjaina, Chubut, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 22 de mayo de 1964, a las 10 horas, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. —

e.14|5 Nº 4.864 v.15|5|64
e.18|5 Nº 4.864 v.18|5|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO COMPRAS

Expediente Nº 0995|64

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles y cartulinas, con destino a la Imprenta de la Universidad de Bs. As. — Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, los días hábiles de 13.30 a 20.30 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina, el día 22 de mayo de 1964, a las 17 horas.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — El Director General de Administración.

e.14|5 Nº 4.865 v.15|5|64
e.18|5 Nº 4.865 v.18|5|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a licitación pública Nº 95, hasta el 27 de mayo de 1964, a las 14.30 horas, para la adquisición de Cuerina grano fino, de varios colores, Cartón gris de primera calidad, Tela para encuadernar, de varios colores y Etiquetas de borde rojo, con destino a la Biblioteca Central de la Facultad.

Las firmas interesadas en retirar el Pliego de Condiciones, deberán dirigirse a la Facultad de Ingeniería (Departamento Compras, Suministros y Almacenes), Paseo Colón 850, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.

El Decano.

e.14|5 Nº 4|866 v.15|5|64
e.18|5 Nº 4.866 v.18|5|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACION

ADMINISTRACION

Por el término de 3 (tres) días, llámase a licitación pública para la impresión de 1.000 ejemplares del tomo Nº 13 de Trabajos y Comunicaciones para el Departamento de Historia.

Los pliegos de bases y condiciones se pueden retirar en la Administración de la Facultad, calle 6 Nº 775, de lunes a viernes de 9 a 12 horas. La apertura de las propuestas se realizará en acto público el día 22 de mayo, a las 9 horas, en la Administración de la Facultad, expediente Código 504, Nº 103026. — Fdo.: Contador Alfredo A. Breide, administrador.

e.14|5 Nº 4.867 v.15|5|64
e.18|5 Nº 4.867 v.18|5|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO FACULTAD DE CIENCIAS

San Luis

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 5 de junio de 1964, a las 10 horas, para la adquisición de un aparato destilador de agua con calefacción a supergás, con destino a la Escuela de Química, Bioquímica y Farmacia, dependiente de la Facultad de Ciencias.

La apertura de propuestas tendrá lugar en Contaduría de la Facultad, sita en Pedernera y Chacabuco, 1er. piso - San Luis, debiendo solicitarse en la citada dependencia pliego de condiciones y demás informes.

e.14|5-Nº 4.868-v.15|5|64
e.18|5-Nº 4.868-v.22|5|64
e.26|5-Nº 4.868-v.29|5|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública

Uniformes de Invierno

Expediente Nº 80.766-R-64

Llámase a licitación pública para el día 29 de mayo de 1964, a las 10 horas, para la adquisición de uniformes de invierno, compuesto de: trajes, camisas, corbatas, zapatos y blusas, con destino al personal de servicios de la Universidad.

Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de Suministros de Contaduría General, sita en el 4º piso, Palacio de Correos - Mendoza.

e.14|5-Nº 4.869-v.15|5|64
e.18|5-Nº 4.869-v.18|5|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN . FACULTAD DE MEDICINA

Llámase a Licitación Pública Nº 03-964, destinada a la adquisición de libros. El detalle de la misma puede ser retirado en la Representación Universidad en Buenos Aires, calle Paraguay Nº 864, 2º piso, oficina 205, y Contaduría de la Facultad de Medicina, calle Lamadrid 875, altos, Tucumán. La apertura de los sobres tendrá lugar el día 20 de mayo de 1964, hora 9, en la oficina citada en último término.

e.14|5-Nº 4.870-v.15|5|64
e.18|5-Nº 4.870-v.18|5|64

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal

LICITACION PUBLICA Nº 264 para el día 26 de Mayo de 1964 **(Provincia de Córdoba)**

Nº 264. — Hora: 10,30: Provisión e Instalación de las cámaras Frigoríficas en el Centro de Instrucción de Artillería "Teniente Coronel Eduardo Lonardi".

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o Sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 688.700 m|n.

Precio del Legajo: $ 50 m|n.

Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros.

Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los interesados del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba hasta el 20 de Mayo de 1964, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Mayo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.14|5 Nº 4.874 v.15|5|64
e.18|5 Nº 4.874 v.18|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"

Fray Luis Beltrán - Pcia. Santa Fe T. E. 39-1507 y 39-3744 (Rosario)

Llámase a Licitación Pública Nº 30|64, para el día 29 de mayo de 1964, a las 13 horas; para la provisión de:

Papel obra alisado blanco, tapa, manifold, medio hilo comercial, cartulinas ficha y tapa.

Por pliegos de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes, de 7 a 13 horas, o bien en la Dirección General de Fabricaciones Militares - División Compras, Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

e.14|5-Nº 4.871-v.15|5|65
e.18|5-Nº 4.871-v.18|5|64

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a Licitación Pública 5|64, para el día 20 del corriente, a las 10 horas, para la construcción y colocación de divisiones en carpintería de bronce y tabique divisorio en madera.

Para consultas: Asesoría Técnica, 7º piso, Cerrito 572, de horas 10 a 12.

e.14|5-Nº 4.872-v.15|5|64
e.18|5-Nº 4.872-v.18|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 425|64. Fecha de apertura: 8 de junio de 1964, a las 10 hs., por: piezas refractarias.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 150.

e.14|5-Nº 4.873-v.15|5|64
e.18|5-Nº 4.873-v.22|5|64
e.26|5-Nº 4.873-v.29|5|64

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

(División Contrataciones)

Avda. del Libertador Nº 2264

T. E.: 83-6192

LICITACION PUBLICA Nº 25|964

Filtro mecánico "Collins Radio Company" Nº 526-9191-00 tipo F64Z-4, y Nº 526-9140-00 tipo F104Z-4 (4 de cada característica).

Apertura: 22 de Mayo de 1964 a las 12 horas.

Para retirar Pliegos de Condiciones y demás detalles, dirigirse a la División Contrataciones mencionada, de 8 a 12 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.14|5 Nº 4.875 v.15|5|64
e.18|4 Nº 4.875 v.18|5|64

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

CENTRO DE SALUD Y HOSPITAL DE CIUDADELA

Expediente Nº 47.530|63

Llámase a licitación pública Nº 1|64 (2do. llamado) para el 29|5|64 a las 13 hs. para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Salud y Hospital de Ciudadela y durante el año 1964.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Sec. Administrativa de dicha dependencia sita en la calle Tte. Gral. Uriburu 1061, Ciudadela, Bs. As., FCN DFS, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado organismo.

Las necesidades se refieren a: creabrin de algodón-hilo de algodón para coser-guantes de goma para cirugía.

e.14|5 Nº 4.876 v.15|5|64
e.18|5 Nº 4.876 v.18|5|64

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA

Llámase a Licitación Pública Nº 14|64, para el día 23 de junio de 1964, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras del Instituto, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Acondicionador de aire, aplique, calefón a gas, etc.

El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.14|5 Nº 4.877 v.15|5|64
e.18|5 Nº 4.877 v.22|5|64
e.26|5 Nº 4.877 v.29|5|64

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL FERROVIARIO

LICITACION PUBLICA Nº 3|64

Expediente Nº 197.771

Asuntos Varios

Llámase a Licitación Pública Nº 3|64, para el día 26 de Mayo de 1964 a las 14 horas, para la provisión de formularios continuos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, División Compras, Reconquista 575, piso 3º, Capital Federal, todos los días hábiles dentro del horario administrativo. — El Señor Presidente.

e.14|5 Nº 4.878 v.15|5|64
e.18|5 Nº 4.878 v.18|5|64

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3791 hasta el día 21 de mayo de 1964 a las 15 horas, para la adquisición de Ferrosilicio según Norma Iram 549-Nio Tipo III (kgs. 3.000).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, de 12,30 a 17 horas.

Pliego: $ 50 m|n.

e.14|5 Nº 4.879 v.15|5|64
e.18|5 Nº 4.879 v.18|5|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.482, para adquisición de cuchillas y bulones para motoniveladoras. — $ 40.000.000. — Presentación propuestas: 8 de junio, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.14|5 Nº 4.880 v.15|5|64
e.18|5 Nº 4.880 v.22|5|64
e.26|5 Nº 4.880 v.29|5|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.483, para la adquisición de botas, botines, calzado de seguridad, zapatos y guantes de cuero. — $ 3.800.000. — Presentación propuestas: 8 de junio, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.14|5 Nº 4.881 v.15|5|64
e.18|5 Nº 4.881 v.22|5|64
e.26|5 Nº 4.881 v.29|5|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.481, para la adquisición de diversos cables de acero. — $ 1.400.000. — Presentación propuestas: 22 de mayo, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.14|5 Nº 4.882 v.15|5|64
e.18|5 Nº 4.882 v.18|5|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.484, para la adquisición de jardineras, camisas, mamelucos y guardapolvos, etc. — $ 4.200.000. — Presentación propuestas: 10 de junio, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.14|5 Nº 4.883 v.15|5|64
e.18|5 Nº 4.883 v.22|5|64
e.26|5 Nº 4.883 v.29|5|64

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 7.542 SC|64

Llámase a licitación pública cuya apertura tendrá lugar el día 20 de mayo de 1964, a las 11, en el Distrito 21º, Bahía Blanca, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Copetonas", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires).

e.14|5 Nº 4.884 v.15|5|64
e.18|5 Nº 4.884 v.18|5|64

Secretaría del Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Concurso Público Nº 9|64, con apertura en Suministros - Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, de la Capital Federal, el día 12 de junio próximo, a las 16 horas, para otorgar el permiso de ocupación de diez (diez) terrenos ubicados en la Avenida Costanera, Dársena "F", costado oeste del Puerto de Buenos Aires; destinados a la construcción y explotación de quioscos parrilleros. Retiro de pliegos en la dirección nombrada, en el horario de 12.30 a 17.30 horas, al precio de quinientos pesos m|n. (m$n. 500.—).

e.14|5 Nº 4.885 v.15|5|64
e.18|5 Nº 4.885 v.22|5|64
e.26|5 Nº 4.885 v.29|5|64

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Al.C.P. 10|64

Licitación pública O.C. 39|64 Ax. 7. — Adquisición de tabloncitos de quebracho blanco para piso de vagones. — Fecha apertura: 8 de junio de 1964, a las 10 hs., en la Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital Federal. — Valor del pliego: $ 300 m|n. — Consulta y retiro de pliegos en Oficina de Licitaciones: Avda. Maipú 4, Capital, en Almacenes L. Paiva (Prov. Santa Fe), Almacenes Tafí Viejo (Prov. de Tucumán) y Almacenes Córdoba, de 8 a 12 horas. — Gerencia.

e.14|5 Nº 4.886 v.15|5|64
e.18|5 Nº 4.886 v.22|5|64
e.26|5 Nº 4.886 v.29|5|64

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Dirección Administración

LICITACION PUBLICA Nº 114

Fíjase el día 21 de mayo de 1964, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 114 "para la adquisición de bulones para sostén de cable tensor de distintas medidas, con destino a la Dirección Comunicaciones de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.

e.13|5 Nº 4.817 v.15|5|64

POLICIA FEDERAL
Dirección Administración

LICITACION PUBLICA Nº 113

Fíjase el día 21 de mayo de 1964, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 113 "para la adquisición de una máquina trituradora de papel para material liso y arrugado, eléctrica, con motor de 5 H.P. y una enfardadora metálica a palanca, para confeccionar fardos de 60 a 70 kgs., con destino a la sección Rezagos de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.

e.13|5 Nº 4.818 v.15|5|64

POLICIA FEDERAL
Dirección Administración

LICITACION PUBLICA Nº 112

Fíjase el día 20 de mayo de 1964, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 112 "para la rectificación de dos motores marca Land-Rover modelo 107 y un motor Ford V-8 F 600, pertenecientes a la flota automotor de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.

e.13|5 Nº 4.819 v.15|5|64

POLICIA FEDERAL

LICITACION PUBLICA Nº 111

Fíjase el día 1 de junio de 1964, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 111, "para la adquisición de repuestos de electricidad, motos, bicicletas, ferretería, carrocería, tapicería, pintura y repuestos importados para autobombas Leyland, con destino a la División Reparaciones (sección Automotores), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T.E. 38-2401. — Obdulio Angel Bonfiglio, inspector general, director de administración.

e.7|5. — Nº 4.656 v.8|5|64
e.11|5. — Nº 4.656 v.15|5|64
e.18|5. — Nº 4.656 v.20|5|64

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 111

Llámase a Licitación Pública número 111, para la confección y adquisición de condecoraciones "Orden de Mayo al Mérito" — 2 Gran Cruz, — 3 Gran Oficial y 5 Comendador. — La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 19 de mayo de 1964 a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, calle Venezuela Nº 155, con la presencia de los interesados que concurran. — Las cláusulas particulares, las especificaciones técnicas de las mismas y los cuños respectivos están a disposición de las firmas interesadas, en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Venezuela Nº 155, 3º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1964. — El Director General de Administración.

e.12|5-Nº 4.779-v.14|5|64

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
Dirección de Administración

LICITACION PUBLICA Nº 409
Expediente Nº 108.724|64

Llámase a licitación pública para el día 1º de Junio de 1964 a las 10 hs., para el armado y trabajos de terminación del Stand de este Instituto, en la 22a. Exposición Internacional de Ganadería a realizarse en las instalaciones de la Sociedad Rural Argentina en Palermo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Dirección de Administración.

e.13|5 Nº 4.820 v.15|5|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
Dirección de Administración

LICITACION PUBLICA Nº 408
Expediente Nº 106.666|64

Llámase a licitación pública para el día 4 de junio de 1964 a las 10 hs., para la adquisición de dos (2) cultivadores rotativos con destino a distintas dependencias de este Instituto.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.13|5 Nº 4.821 v.15|5|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I.N.T.A.

INSTITUTO DE SUELOS Y AGROTECNIA

Llámase a Licitación Pública, para el arrendamiento de locales para oficinas técnicas del Instituto de Suelos y Agrotecnia - INTA. Superficie útil de 600 a 1.000 m2. aproximadamente, excluidos paliers, baños, cocinas, etc. Ubicación: zona comprendida entre las calles: Avda. Belgrano; Jujuy, Avda. Pueyrredón; Avda. Córdoba; Avda. Juan B. Justo; Avda. Libertador General San Martín; Cerrito y Lima, de esta Capital.

Apertura: día 2 de junio de 1964, a las 15 horas. — Informes y pliego de condiciones en el Instituto de Suelos y Agrotecnia, Cerviño 3101, 2º piso, Administración.

c.7|5. — Nº 4.658 v.8|5|64
e.11|5. — Nº 4.658 v.15|5|64
e.18|5. — Nº 4.658 v.20|5|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
CENTRO REGIONAL DEL NOROESTE

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un camión 120|140 HP, con motor a nafta y con motor diesel con destino a este Centro Regional.

Mayores informes y Pliegos de Condiciones pueden solicitarse por carta o personalmente en las oficinas centrales del Centro Regional del Noroeste, sitas en calle 9 de Julio 197, San Miguel de Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas que ha sido fijado para el día 22 de mayo de 1964 a horas 11.

e.30|4 Nº 4.463 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.463 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.463 v.14|5|64

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a Licitación Pública, para la adquisición de Formularios Impresos.

Apertura: 26 de mayo de 1964, a las 10 horas, Carpeta Nº 382-A-64.

Condiciones de Pago: 10 días de la recepción definitiva.

Consultar Pliego de Condiciones en la Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2436, Capital. De lunes a viernes de 7,30 a 11,30 hs.

Precio del Pliego: m$n. 50.

e.13|5 Nº 4.823 v.15|5|64

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

LICITACION PUBLICA Nº 1|64

Llámase a Licitación Pública Nº 1|64 a los efectos de contratar la locación de un inmueble destinado a Sede del Distrito Técnico Pehuajó, de esta Junta Nacional. El edificio a ofrecer deberá estar ubicado en la ciudad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, dentro de la zona urbana y en un radio no mayor de seis (6) cuadras consideradas a partir de la plaza principal y los interesados deberán ajustarse en un todo a los requisitos y demás especificaciones que se entregarán a los mismos en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359|79, Capital Federal, o en la actual sede del mencionado Distrito, calle Aristóbulo del Valle Nº 750, Pehuajó, provincia de Buenos Aires, dejándose constancia que por tal locación la Junta abonará un alquiler mensual de Ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m|n.) por metro cuadrado útil, como máximo.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 4 (4) de junio próximo a las 15 horas, en la sede del referido Distrito, en presencia de funcionarios del Organismo e interesados que concurran.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1964.

e.13|5 Nº 4.822 v.15|5|64

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Decreto Ley 6.698|63
Delegación Bahía Blanca

Llámase a Licitación Pública número 4|64 para la provisión de maderas varias.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359|79, 3er. piso, Capital Federal —— División Contrataciones y Suministros, o en la División Administración de la Delegación Bahía Blanca, calle Sarmiento Nº 32, 2do. piso, Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires).

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 19 de mayo de 1964 a las diecisiete horas en la citada Delegación en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurren.

Delegación Bahía Blanca, abril 30 de 1964.

e.12|5-Nº 4.782-v.14|5|64

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
(Delegación Buenos Aires)

Llámase a Licitación Pública Nº 4|64, para la provisión de: 10 (diez) coberturas de cloruro de polivinilo de 150 micrones de espesor, en la siguiente medida: 12 x 12 metros; 10 (diez) coberturas de cloruro de polivinilo de 150 micrones de espesor en la siguiente medida: 12 x 24 metros. — Las costuras de los paños serán electrónicas y dobles, paralelas, los dobladillos serán de no menos de 3 centímetros y soldados electrónicamente.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán consultarse en la Delegación Buenos Aires - División Administración - Sección Contrataciones y Adquisiciones - Dique II - Lado Este - P. Madero - Capital - Casilla de Correo 3490.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 20 de mayo del corriente año, a las 12 horas, en la dependencia nombrada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e.7|5. — Nº 4.657 v.8|5|64
e.11|5. — Nº 4.657 v.15|5|64
e.18|5. — Nº 4.657 v.20|5|64

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Lic. Pública Nº 1012 — Actuación Nº 0154|64 — "Arrendamiento Hostería "Pirehué", ubicada en las pistas inferiores del Cerro Catedral, dentro del Parque Nacional Nahuel Huapi, provincia de Río Negro - Apertura: El 27 de mayo de 1964 a las 17 horas, en: Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital Federal y simultáneamente en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, provincia de Río Negro (localidad San Carlos Bariloche). — Pliegos e informes: Los pliegos pueden adquirirse en $ 200.— m|n. en ambas direcciones indicadas para la apertura donde pueden también recabarse los informes necesarios. — Garantía: Según pliego. — Jefe División Suministros.

e.12|5-Nº 4.780-v.14|5|64

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
SAN JUAN

Llámase a Licitación Pública Nº 1|64 para el día 19 de mayo de 1964, a las 10 horas, para la locación de un inmueble apto para oficinas.

Consulta, entrega de pliegos y apertura de las propuestas en Rivadavia 249, Este. — Subsuelo. Ciudad San Juan.

e.12|5-Nº 4.781-v.14|5|64

I. N. T. A.
INSTITUTO DE PATOLOGIA VEGETAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1|64 para la compra de cuarenta y seis (46) estanterías de duraluminio.

Fecha de apertura: 5 junio 1964 a las 14.30 horas, en la sede del Instituto de Patología Vegetal, Villa Udaondo, Castelar, Prov. de Bs. Aires, T. E. 629-1683.

Retirar pliegos en la sede del mismo.

e.30|4 Nº 4.464 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.464 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.464 v.14|5|64

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente 372.687|64

Llámase a licitación pública para el día 26 de mayo de 1964 a las 13.30 horas, por la prov. de material eléctrico.

Informes y pliegos: En el Casino Central de M. del Plata y en la D. G. Suministros del Estado Hipólito Yrigoyen 1236, Capital, T. E. 37-9051 Int. 50.

Apertura: En la D. G. S. E.

e.12|5-Nº 4.784-v.14|5|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 22 de mayo de 1964 por las siguientes contrataciones:

Expediente Nº 315.639|64 DGSE., a las 13.30 horas. — Palas p|residuos.

Expediente Nº 315.635|64 DGSE., a las 13.45 horas. — Jabón p|lavar.

Informes y pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital. — T. E. 37-9051, Int. 50.

e.12|5-Nº 4.786-v.14|5|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 371.489|64

Llámase a licitación pública para el día 4 de junio de 1964 a las 13.45 hs., por la prov. de maderas varias.

Informes y pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed., y en el Casino Central de Mar del Plata.

Apertura: En la D. G. S. E., — 1er. p. Salón de Licitaciones.

e.12|5-Nº 4.785-v.15|5|64
e.18|5-Nº 4.785-v.22|5|64
e.26|5-Nº 4.785-v.26|5|64

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios en papel transparente recalco y satinado. — Apertura: 26 de mayo de 1964, a las 15 horas, en la Gcia. Dptal. de Administración. — Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, Piso 3º, local 310.

e.13|5 Nº 4.824 v.15|5|64.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 300 máquinas de escribir, 270 máquinas de 120|130 espacios y 30 máquinas de 180|200 espacios, —planilleras—. Apertura: 1º de junio de 1964, a las 15 horas, en la Gcia. Dptal. de Administración. — Pliegos en la Div. Compras, Bmé Mitre 326, Piso 3º, local 310.

e.13|5 Nº 4.825 v.15|5|64

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 2.240, para el día 4 de junio de 1964, a las 16,30 horas, para la provisión de medallas de oro y de plata.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, of. 120, Capital. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, of. 122, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas.

e.11|5 - Nº 4.724 - v.15|5|64
e.18|5 - Nº 4.724 - v.19|5|64

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 2188 para el día 8 de junio de 1964, a las 16,30 horas, para la provisión de pinturas, materiales y herramientas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, of. 120, Capital. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, of. 122, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas.

e. 4|5 Nº 4506 v. 8|5|64.
e. 11|5 Nº 4506 v. 15|5|64.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 1215, para contratar los siguientes trabajos: Rubro I. — Hormigón armado: Ejecución de estructura completa. — Rubro II. — Albañilería en general: Trabajos de albañilería con ayuda de gremios. — Rubro III. — Instalación Eléctrica: Ejecución completa con provisión. — Rubro IV. — Instalación Sanitaria y de Gas: Mano de obra solamente.

Destino: Quinta Rigios — Apertura: 4 de junio de 1964, a las 16 horas. — Informes y Pliegos: Oficina Licitaciones Hipólito Yrigoyen 370, 3er. piso, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: Rubro I: m$n. 2.197.250. — Rubro II: m$n. 4.547.410. — Rubro III: m$n. 201.260 — Rubro IV: m$n. 235.900.

Garantía de licitación: 1 o|o del monto oficial de cada rubro.

e.30|4 Nº 4.467 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.467 v.8|5|64
e.11|4 Nº 4.467 v.14|5|64

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 20|964. — Apertura 17|6|64, 16, impresión de diversos formularios.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a17.30.

e.12|5-Nº 4.783-v.15|5|64
e.18|5-Nº 4.783-v.22|5|64
e.26|5-Nº 4.783-v.26|5|64

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, llama a Licitación Pública Nº 25, para el día 26 de mayo de 1964, a las 16 horas, para la adquisición de instrumental científico para laboratorio, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros - División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.7|5. — Nº 4.660 v.8|5|64
e.11|5. — Nº 4.660 v.15|5|64
e.18|5. — Nº 4.660 v.20|5|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, llama a licitación pública Nº 26, para el día 27 de mayo de 1964, a las 16 horas, para la provisión de juegos de formularios continuados, cintas magnéticas, etc., cuyo pliego de condiciones y bases, detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros —División Compras—, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.8|5 Nº 4.691 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.691 v.15|5|64
e.18|5 Nº 4.691 v.21|5|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, llama a Licitación Pública Nº 23, para el día 22 de mayo de 1964, a las 16 horas, por la venta en block del total de los materiales que componen la estructura del galpón propiedad del Mercado Nacional de Frutas.

Pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.7|6. — Nº 4.661 v.8|5|64
e.11|5. — Nº 4.661 v.15|5|64
e.18|5. — Nº 4.661 v.20|5|64

Secretaría de Industria y Minería

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

La Dirección Nacional de Geología y Minería llama a licitación pública G. y M. Nº 13|64 para el día 19 de mayo de 1964, a las 15 horas, para la adquisición

Pliego de bases y condiciones, detallados se encontrarán a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, Sección Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

e.13|5 Nº 4.826 v.15|5|64

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

La Dirección Nacional de Geología y Minería, llama a licitación pública G. y M. 12|64, para el día 19 de mayo de 1964, a las 14 horas, para la adquisición de Secadores de madera para taller gráfico.

Pliego de bases y consideraciones, detallados, se encontrará a disposición de los interesados en el Departamento de Administración —Sección Compras— sito en la calle Avda. Julio A. Roca 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

e.13|5 Nº 4.827 v.14|5|64

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 5.293: Adq. materiales de construcción. Apert. 22|5|64, a las 9 hs. Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.12|5 Nº 4.787 v.15|5|64
e.18|5 Nº 4.787 v.18|5|64

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.291: Distribución de cilindros desde Pta. Llavallol y domicilios usuarios zona Sur del Gran Bs. As. Apert. 26|5|64 a las 11 hs.

Pliego Nº 5.292: Modificación del circuito de gases de 24 baterías tipo "Ingenar" dentro de los Yacimientos denominados flanco Sur de Comodoro Rivadavia (Prov. Sta. Cruz). Apert. 29|5|64 a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13,30 hs.

e.11|5-Nº 4.728-v.15|5|64
e.18|5-Nº 4.728-v.22|5|64

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 5.289: Adq. formularios. — Apert. 18|5|64, a las 9 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.8|5. Nº 4.695. v.8|5|64
e.11|5. Nº 4.695. v.14|5|64

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 5.290: Adq. inmueble ubicado en la zona comercial de Lomas de Zamora (Prov. Bs. As.). — Superficie no inferior a 500 m2. — Apert. 22|5|64 a las 10 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170 (Cap. Fed.) o en Laprida 270 (L. de Zamora) de 7.30 a 14 hs.

e.8|5. Nº 4.692. v.8|5|64
e.11|5. Nº 4.692. v.15|5|64
e.18|5. Nº 4.692. v.21|5|64

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.288: Ampliación y refuerzo red de distribución de gas en Puerto Madryn (Prov. Chubut). Apert.: 26|5|64, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13.30 hs.

e.8|5-Nº 4.605-v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.605-v.15|5|64
e.18|5Nº 4.605-v.19|5|64

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 5.286: Adq. durmientes ferroviarios (fuera de uso) y tablones de pinotea. — Apert. 18|5|64, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.287: Adq. válvulas de bronce tipo globo. — Apert. 15|5|64, a las 10 horas.

e.30|4 Nº 4.469 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.469 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.469 v.14|5|64

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 382|64

Caños plásticos de PVC, de distintos diámetros.

Fecha de apertura para el día 27 de mayo de 1964 a las 14,30 hs.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso) Capital Federal.

e.11|5-Nº 4.729-v.15|5|64
e.18|5-Nº 4.729-v.22|5|64

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública número 13|64, por proyecto, construcción y montaje almacenamiento de carbón de Planta Depuradora en Yacimiento Río Turbio, provincia de Santa Cruz. — Apertura: 22 de junio de 1964 a las 14 horas. — Informes y pliego en Avenida Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas. — Valor de los mismos: $ 2.500.—

e.7|5-Nº 4.663-v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.663-v.15|5|64
e.18|5-Nº 4.663-v.20|5|64

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

COMISION LEY 11.333 — ART. 6º

Nº 423. Para el día 26 de mayo de 1964, a las 15 horas, para la provisión y colocación de muebles de madera e indicadores cambiables, con destino a cátedras de las Facultades de Ciencias Médicas, Odontología y Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires. Presupuesto Oficial: $ 974.200 m|n. Pliego: $ 100 m|n.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados del Departamento de Contaduría de la Comisión Ley 11.333 — Art. 6º, Avda. Córdoba 2351, entrepiso, Capital, de 13 a 18.30 horas.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1964. — El Secretario.

e.12|5 Nº 4.789 v.14|5|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
COLEGIO NACIONAL DE TIGRE
Tigre — Buenos Aires

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de un local destinado al funcionamiento del Colegio Nacional de Tigre, Buenos Aires, con las siguientes comodidades: Condiciones exigidas: 6 ó 7 salones para aulas. 1 ó 2 salones para gabinetes. 3 ó 4 salitas para oficinas. 1 portería y depósito de material de limpieza. 2 depósitos para ilustraciones y útiles. 2 locales sanitarios para el personal. 1 conjunto sanitario para niñas. 1 conjunto sanitario para varones, con mingitorios. 1 local para vivienda del cuidador (no indispensable). — Alquiler aproximado de $ 60.000 m|n. a $ 80.000 m|n., mensuales. — El respectivo pliego de condiciones puede retirarse en la actual sede de dicho Colegio (Liniers 1024, Tigre), todos los días de 8 a 12 horas. — La apertura de propuestas se realizará en la sede de dicho establecimiento el 16 de junio próximo a las 10,30 horas. — José Antonio Cadenazzi, Rector.

e.8|5. Nº 4.700. v.8|5|64
e.11|5. Nº 4.700. v.15|5|64
e.18|5. Nº 4.700. v.21|5|64

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
INSTITUTO RICARDO GUTIERREZ
Marcos Paz — Pcia. Bs. As.
Expediente Nº 59.063|63 y Agreg.

Llámase a Licitación Pública número 94|64, para el día 19 del mes de mayo de 1964, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de uniformes, equipos y ropas, con destino a Instituto Ricardo Gutiérrez, Marcos Paz, Pcia. de Bs. As. y durante el ejercicio 1963|64.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1964. — El Director de Administración.

e.12|5 Nº 4.790 v.14|5|64

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
INSTITUTO DR. JUAN JOSE O'CONNOR
Marcos Paz — Pcia. Bs. As.
Expediente Nº 56.024|63

Llámase a Licitación Pública Nº 53|64 para el día 19 del mes de mayo de 1964, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de uniformes, equipos y ropas, con destino a Instituto Dr. Juan José O'Connor — Marcos Paz — Pcia. Bs. As., y durante el ejercicio 1963|64.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1964. — El Director de Administración.

e.12|5 Nº 4.791 v.14|5|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. S 408|64 (IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 66, para el día 19|5|64, a las 14 hs., para la provisión de antibióticos, con destino a División Sanidad (IP).

El acto se llevará a cabo en División Contrataciones (IP), Paso 550 p. 3º, Cap. Fed.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División los días laborables, de lunes a viernes de 13 a 19 hs. — El Director de Administración.

e.12|5 Nº 4.788 v.14|5|64

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expte. 3.687/64

Llámase a Licitación Pública Nº 567, para el día 29 de mayo de 1964, a las 16 horas, para la adquisición de: 630 motores eléctricos - 108 llaves varias. Consulta y entrega de pliegos: División Abastecimiento, Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal, de 13 a 18 horas.

Apertura de las propuestas: División Abastecimiento, Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal.

e.6|5. — Nº 4.610 v.8|5|64
e.11|5. — Nº 4.610 v.15|5|64
e.18|5. — Nº 4.610 v.19|5|64

COLEGIO NACIONAL DE ZARATE

Llámase a licitación pública para el día 22 de mayo 1964, para dar en locación una casa destinada al funcionamiento del curso de aplicación dependiente de la Sección Magisterio Anexa al Colegio Nacional de Zárate.

El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría del Colegio, calle Belgrano 758, Zárate F.C.G.B.M..

e.12|5 Nº 4.792 v.14|5|64

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a Licitación Pública para el día 19 de mayo próximo a las 17 horas para adjudicar la ejecución de la obra "Pintura de las cortinas de enrollar del edificio de la Avda. Córdoba 831 sede del Ministerio de Educación y Justicia". — Presupuesto Oficial m$n. 218.050.—. Retiro de la documentación en Talcahuano 1261, 2º piso, Capital. Informes en Inspección General, Talcahuano 1261 3º piso, T. E. 42-9709. — Apertura de las propuestas en la citada Inspección General. — Precio del pliego m$n. 200.—

e.30|4 Nº 4.475 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.475 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.475 v.14|5|64

ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA (I) de NECOCHEA

Llámase a licitación pública Nº 565, "Sistema Ajuste Alzado", para el día 26 de mayo de 1964, a las 16 horas, para la contratación de trabajos de: Techado alfáltico, en el nuevo edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) de Necochea, Manzana 53 y 55, Sección D, Circunscripción I, Sobre ruta: Juárez-Necochea.

Presupuesto oficial: m$n. 822.752.10. Valor del pliego: m$n. 140.

Consulta y venta de pliegos: División Abastecimiento, Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal, y Escuela Nacional de Educación Técnica (I) de Necochea, calle Mitre 2555.

Apertura de las propuestas: División Abastecimiento, Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal.

e.30|4 Nº 4.471 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.471 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.471 v.15|5|64
e.18|5 Nº 4.471 v.21|5|64

ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA (I) de NECOCHEA

Llámase a licitación pública Nº 564 "Sistema Ajuste Alzado", para el día 19 de mayo de 1964, a las 17 horas, para la contratación de trabajos de: Pulido de pisos de mosaico granítico, en el nuevo edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) de Necochea, Manzana 53 y 55, Sección D, Circunscripción I Sobre ruta: Juárez - Necochea.

Presupuesto oficial m$n. 209.300. — Valor del pliego: m$n. 100.

Consulta y venta de pliegos: División Abastecimiento, Bolívar 191, 6º piso, Capital Fecdral, y Escuela Nacional de Educación Técnica (I) de Necochea, calle Mitre 2555.

Apertura de las propuestas: División Abastecimiento, Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal.

e.30|4 Nº 4.470 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.470 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.470 v.14|5|64

Universidad Nacional del Litoral
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
ROSARIO

Llámase a licitación pública para la provisió de aparatos que a continuación se detallan con destino al Hospital de Granadero Baigorria y Facultad de Ciencias Médicas, debiendo los interesados solicitar los pliegos de condiciones e informes en la Contaduría, División Compras, de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario:

Licit. Nº 42. — Expte. Nº 01741-H-64. — Prov. de un vectocardiógrafo, un poly bean Samborn o similar, etc., Serv. de Cardiología, Hosp. de Granadero Baigorria. — Apertura: 26|5|64, a las 10.30 horas.

Licit. Nº 43. — Expte. Nº 03678-B-63 — Prov. de aparatos (centrífugas, agitador de Kahn, etc.) — Dpto. de Bioquímica Clínica. — Facultad de Ciencias Médicas. — Apertura: 26|5|64, a las 11 horas.

Apertura de Propuestas: En la fecha y horas indicadas para cada licitación.

e.13|5 Nº 4.828 v.15|5|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

Llámase a Licitación Pública Nº 7, Expte. 468|64, para la adquisición de textos, cuya apertura se realizará el día 21 de mayo a las 10 horas, en la División Compras, Av. San Martín 4453, Pabellón Central, donde pueden retirarse pliegos e informes de 10 a 12 horas.

e.11|5 Nº 4.742 v.15|5|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA
ADQUISICION DE GUARDAPOLVOS

Llámase a licitación pública para el día 20 de mayo de 1964, a las 10 horas, para la adquisición de guardapolvos con destino al personal administrativo y preceptores de la Universidad. (Expediente 76.872-C-63).

Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros de Contaduría General, sita en el 4º piso del Palacio de Correos — Mendoza

e.12|5 Nº 4.793 v.14|5|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
(Expte. 81.060-M-64)
LICITACION PUBLICA
ADQUISICION DE CUBIERTAS

Llámase a licitación pública para el día 22 de mayo de 1964, a las 10 horas, para la adquisición de 16 cubiertas con cámaras para automotores de la Universidad.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de Contaduría General, sita en el 4º piso del Palacio de Correos — Mendoza.

e.12|5 Nº 4.794 v.14|5|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
LICITACION PUBLICA Nº 1|64
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la impresión de los "Anales de Historia del Pensamiento Argentino". Las características gráficas del volumen son las siguientes: 1) Edición 600 ejemplares. 2) Formato 28 x 19 cm. 3) Papel obra primera. 4) De 160 hojas de las cuales: 140 de trabajos y estudios, 20 de notas y recensiones bibliográficas. 5) Tapas de un solo color y entintado negro. 6) Encuadernación cosida o abrochada. 7) 30 separadas por artículo. (4 artículos de 30 páginas aproximadamente cada uno). 8) Caja 18,5 x 11 cm.

Para informes dirigirse al Instituto de Filosofía —Belgrano 1079, Mendoza—. La apertura de las propuestas y pliego de condiciones se efectuará el día 18 de mayo de 1964, a las 12, en Contaduría de la Facultad de Filosofía y Letras, calle Las Heras 430, Mendoza.

e.12|5 Nº 4.795 v.14|5|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Oficina de Suministros
Expte. Nº I.D. 140|64
LICITACION PUBLICA Nº 21

Llámase a licitación pública para la adquisición de muebles metálicos, de madera y mixtos para el Departamento de Ingeniería.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón Nº 80, B. Blanca.

Apertura de las propuestas: 26 de junio de 1964, a las 11 horas.

Costo aproximado: m$n. 1.600.000.

e.11|5 Nº 4.743 v.15|5|64
e.18|5 Nº 4.743 v.22|5|64

Universidad Nacional de Tucumán
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Casilla de Correo 369 — Tucumán

Llámase a licitación pública Nº 32|64, para el día 29|5|64, a horas 10, para la adquisición de Instrumental científico con destino al Depósito Central y Suministros U.N.T. — Por cláusulas particulares, recurrir a Representación de la U.N.T. Uruguay 864 (2º piso) oficina 205, Buenos Aires y Departamento de Compras, Ayacucho 482 (2º piso), Tucumán, donde tendrá lugar acto apertura propuestas.

Director General de Administración, Universidad Nacional de Tucumán.

e.13|5 Nº 4.829 v.15|5|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA
LICITACION PUBLICA Nº 1-964

Llámase a licitación pública para la adquisición de Tubos de Nitrógeno y Acetileno. — Reparación de Instrumental Científico de distinto tipo. — Adquisición de Conservadoras de helados y una máquina para fabricar cubitos de hielo. — Material Bibliográfico.

Las aperturas de las ofertas tendrán lugar en Contaduría de la Facultad, Ayacucho 482, los días 7, 18, 21, 27 de mayo 1964, a horas 12, de acuerdo a los detalles referidos precedentemente. — Para antecedentes ocurrir a la Contaduría de la Facultad o a la Representación Universitaria en Buenos Aires, Uruguay 864, 2º piso, Oficina 205. — Fdo. Dr. Carlos F. Cuenya, Decano. — Fdo. Proc. Dardo M. Soria, secretario.

e.6|5. — Nº 4.613 v.22|5|64

Universidad Nacional de Córdoba
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Llámase a licitación pública Nº 8 (tres) para el día 22 (veinte y dos) de mayo de 1964, a las 10 (diez) horas, para la adquisición de bancos y taburetes.

Los pliegos de Condiciones y Especificaciones, podrán consultarse en Habilitación de esta Facultad, Avenida Vélez Sársfield 299, Córdoba, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

e.13|5 Nº 4.830 v.15|5|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
INSTITUTO DE CIENCIAS QUIMICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para el día 18 de mayo del cte., a las 9 horas, para la provisión de un aparato para cromatografía de gases. Los pliegos de condiciones y consultas, pueden retirarse o efectuar en la Ciudad Universitaria Pabellón Argentina, ala número 1, Córdoba, de lunes a viernes, de 8.30 a 12 horas.

e.6|5. — Nº 4.612 v.8|5|64
e.11|5. — Nº 4.612 v.15|5|64
e.18|5. — Nº 4.612 v.19|5|64

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 255
PARA EL DIA 5 DE JUNIO DE 1964
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 255 Hora: 10.30. Provisión de caños de hormigón comprimido con destino a la urbanización de una fracción de terreno en Ciudadela.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.

Precio del legajo: $ 50 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura de las propuestas.

Buenos Aires, Abril de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.13|5 Nº 4.833 v.15|5|64
e.18|5 Nº 4.833 v.22|5|64
e.26|5 Nº 4.833 v.27|5|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 257
PARA EL DIA 5 DE JUNIO DE 1964
(CIUDAD DE BUENOS AIRES)

Nº 257. Hora: 10.50: Adquisición de Cemento Portland, con destino a la Residencia para personal militar superior en la calle Migueletes 550.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.

Precio del legajo: $ 30 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, mayo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.13|5 Nº 4.834 v.15|5|64
e.18|5 Nº 4.834 v.22|5|64
e.26|5 Nº 4.834 v.27|5|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 256
PARA EL DIA 5 DE JUNIO DE 1964
CIUDADELA (PCIA. DE BS. AIRES)

Nº 256. Hora: 10.40: Provisión de arena argentina y canto rodado con destino a la urbanización de una fracción de terreno.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.

Precio del legajo: $ 50 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, mayo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.18|5 Nº 4.835 v.15|5|64
e.18|5 Nº 4.835 v.22|5|64
e.26|5 Nº 4.835 v.27|5|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 258
PARA EL DIA 5 DE JUNIO DE 1964
VILLA MARTELLI (PCIA. DE BS. AS.)

Nº 258. Hora: 11: Provisión de cañerías para instalaciones sanitarias con destino a varias unidades del interior, a entregarse en Avda. de los Constituyentes 6351.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.

Precio del legajo: $ 50 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, mayo de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.13|5 Nº 4.836 v.15|5|64
e.13|5 Nº 4.836 v.22|5|64
e.26|5 Nº 4.836 v.27|5|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación pública Nº 3876|64, para el día 29 de mayo de 1964. — Hora 10. — Prestación de mano de obra, herramientas y equipos, para la ejecución de los trabajos de reparo y completamiento de locales, en el Alojamiento de Oficiales, del Regimiento 7 de Infantería Motorizado "Coronel Conde", en La Plata, (Provincia de Buenos Aires). Presupuesto Oficial m$n. 312.790. — Los pliegos de condiciones, deberán retirarse de la Inspección Regional "Buenos Aires", en Campo de Mayo (Prov. de Bs. As.), de lunes a viernes de 8 a 12 horas. La apertura y lectura de las propuestas se efectuará en la Inspección Regional "Buenos Aires", adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Campo de Mayo, 5 de mayo de 1964.

e.12|5 Nº 4.800 v.15|5|64
e.18|5 Nº 4.800 v.22|5|64
e.26|5 Nº 4.800 v.26|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO — CAMPANA

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº V-01|64, para el día 29 de mayo de 1964, a las 11 horas, por la venta de: 200 Tambores usados, chapa hierro, de 200 litros de capacidad.

400 Tambores galvanizados, usados, de 200 litros de capacidad.

450 Tambores tipo bayonne, usados, de 220 litros de capacidad.

35 Tambores ex aceite, usados, de 200 litros de capacidad.

Valor del Pliego: m$n. 20.

Garantía de la propuesta: 5 o|o del total de la misma.

Informes y pliegos en la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, Pcia. de Buenos Aires, FCGBM — T.E.: 68. Lunes a viernes, hábiles de 7 a 12 horas.

En Buenos Aires: D.G.F.M. (Gerencia de Ventas Estatales — Sección Venta Material Disponible).

e.13|5 Nº 4.837 v.15|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
Campana
LGM

LICITACION PUBLICA Nº 1028|64

Llámase a Licitación Pública Nº 1028|64, para el día 9 de Junio de 1964, a las 12 horas, por la provisión de 800 m3. de Benzol Motor.

Valor del Pliego: m$n. 20.

Garantía de la oferta: 1 o|o del total de la misma si supera los m$n 100.000.

Informes y Pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, Pcia de Buenos Aires.

Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.13|5 Nº 4.838 v.15|5|64
e.18|5 Nº 4.838 v.22|5|64
e.26|5 Nº 4.838 v.27|5|64

FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830
Valentín Alsina
LICITACION PUBLICA DE COMPRAS Nº 411 (2º Llamado)

Fecha de apertura: 26 de mayo de 1964, a las 10,30 horas. Por: plombagina.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 30.

e.13|5 Nº 4.831 v.15|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830
Valentín Alsina
LICITACION PUBLICA DE COMPRAS Nº 421|64

Fecha de apertura: 26 de mayo de 1964, a las 10 horas. Por: repuestos para grupo electrógeno.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 20.

e.13|5 Nº 4.832 v.15|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina

Licitación pública de compras, Nº 423|64. — Fecha de apertura: 22 de mayo, de 1964, a las 10 horas. Por: Ferromanganeso.

Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: m$n. 90.

e.12|5 Nº 4.798 v.14|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina

Licitación pública de compras, Nº 424|64. — Fecha de apertura: 20 de mayo de 1964, a las 10 horas. — Por: Leche pasteurizada.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 20.

e.12|5 Nº 4.797 v.14|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 354 (2º Llamado).
Fecha de Apertura: 29 de Mayo de 1964 a las 10 hs.
Por: Chatarra Pesada y Chatarra en Paquetes.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de Lunes a Viernes de 7 a 14 horas.
Valor del Pliego: m$n. 75.

e.6|5 Nº 4.619 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.619 v.15|5|64
e.18|5 Nº 4.619 v.19|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 418|64.
Fecha de Apertura: 29 de Mayo de 1964 a las 11 hs.
Por: 10.000 Toneladas de Chatarra a mportar.
Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de Lunes a Viernes de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: m$n. 100.

e.6|5 Nº 4.620 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.620 v.15|5|64
e.18|5 Nº 4.620 v.19|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

LICITACIONES PUBLICAS
20|V|64. — Nº 59|64, a las 11,15, por Descarga y transporte de arrabio.
20|V|64. — Nº 60|64 a las 11.30, por Uniformes, mamelucos, guardapolvos, zapatos, camisas.
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las referidas licitaciones.

El Director General.
e.12|5 Nº 4.796 v.14|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Av. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 58|64 para el día 2 de junio de 1964, a las 10,30 horas por la provisión de acero para discos de arados con destino a la Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco". — Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la referida licitación. — El Director General.

e.8|5. Nº 4.701. v.8|5|64
e.11|5. Nº 4.701. v.15|5|64
e.18|5. Nº 4.701. v.21|5|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
SERVICIO DE ABASTECIMIENTO
Oficina de Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín - Pcia. de Bs. As.
T. E. 53-9805

Licitación Pública Nº 81,64. Apertura: 6|6|1964, 10 horas. Por la provisión de: Por la fundición de 4.000 c|u. contrapesos.
Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires (FCBM) de 8 a 13 horas, oficina de compras. Valor del pliego: m$n. 5.—.

e.11|5-Nº 4.744-v.15|5|64
e.18|5-Nº 4.744-v.22|5|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
SERVICIO DE ABASTECIMIENTO
Oficina de Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín
San Martín - Provincia de Buenos Aires
T. E. 53-9805

Licitación Pública Nº 60|64, apertura 22|5|1964, 10 horas, por la provisión de 4.200 m2. Madera de Viraró en rollizos, y madera Pino Paraná en tablas.
Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, de 8 a 13 horas, Oficina de Compras.
Valor del Pliego, m$n. 5.
Francisco Edgardo Albinio, coronel, director.

e. 4|5 Nº 4.530 v. 8|5|64
e. 11|5 Nº 4.530 v. 15|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
VILLA MARIA (Cdba.)
LICITACION PUBLICA DE COMPRAS Nº 22,64

Fecha de apertura: 27 de mayo de 1964, a las 11.30 horas. Por la provisión de 500.000 litros de Alcohol etílico. Consultas y retiros de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María (Cba.), o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Capital Federal.

e.6|5. Nº 4.633. v.8|5|64
e.11|5. Nº 4.633. v.15|5|64
e.18|5. Nº 4.633. v.19|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "V. M."
Villa María (Cba.)

Por el término de 10 días: Licitación Pública de Compras Nº 18|64. — Fecha de apertura: 22 de mayo de 1964, a las 11 horas. Por la provisión de: 350 tons. de linters de algodón.
Por el término de 3 días: Licitación Pública de Compras Nº 19|64. — Fecha de apertura: 12 de mayo de 1964, a las 10.30 horas. Por la provisión de: 35.000 tubos de cartón, según plano S. T. 2955 - G.
Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María (Cba.), o en la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - Capital Federal.

e.30|4. — Nº 4.488 v.30|4|64
e.4|5. — Nº 4.488 v.8|5|64
e.11|5. — Nº 4.488 v.14|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Carlos Fiorito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a licitación pública Nº 55|64, para el día 5 de junio de 1964, a las 11 horas, por la provisión de Neoprene Wx y WB y Acelerante para mezclas de Neopreno.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A.", (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cien Pesos Moneda Nacional (m$n. 100), valor de la respectiva documentación.

e.12|5 Nº 4.799 v.15|5|64
e.18|5 Nº 4.799 v.22|5|64
e.26|5 Nº 4.799 v.26|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."
Carlos Fiorito 950 - Avellaneda 208 - 1969

Llámase a Licitación Pública número 53|64, para el día 22 de mayo de 1964, a las 11 horas, por trabajos de aislación con vainas de neopreno en cables de cobre electrolítico de propiedad de esta Fábrica Militar.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100), valor de la respectiva documentación.

e.30|4. — Nº 4.487 v.30|4|64
e.4|5. — Nº 4.487 v.8|5|64
e.11|5. — Nº 4.487 v.14|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Carlos Fiorito 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 52|64 para el día 27 de mayo de 1964, a las 11.30 horas, por la provisión de Zinc Electrolítico en Lingotes.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) valor de la respectiva documentación. — Antonio Horacio Martínez, coronel, director.

e. 4|5 Nº 4.527 v. 8|5|64
e. 11,5 Nº 4.527 v. 15|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A."
Carlos Fiorito 950 - Avellaneda 208 - 1969

Llámase a Licitación Pública Nº 49|64, para el día 27 de mayo de 1964, a las 11 horas, por la provisión de plomo en lingotes, pureza mínima 99,9 % s| norma Iram 579.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) valor de la respectiva documentación. — Antonio Horacio Martínez, Coronel.

e.4|5-Nº 4.523-v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.523-v.15|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 - Salta

LICITACION PUBLICA Nº 54|64
Llámase a Licitación Pública Nº 54, 64, a realizarse el día 18 de mayo de 1964, a las 12 horas, para la adquisición de una pala mecánica tipo excavadora con destino al Establecimiento Azufrero Salta.
Por pliegos de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
Valor del pliego: m$n. 20.

e.4|5 Nº 4.534 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.534 v.15|5,64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250, T. E. 89116 Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 23|64 con apertura para el día 1º de junio de 1964, a las 12 hs., por la provisión del siguiente elemento: Ropa de trabajo para el personal de la fábrica militar.
Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Sección Suministros.

e.7|5. Nº 4.672. v.8|5|64
e.11|5. Nº 4.672. v.15|5|64
e.18|5. Nº 4.672. v.20|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar Río Tercero
Licitación Pública (Ventas) Nº 1.044|64 (2º llamado)

Venta de: 14 motores eléctricos (según detalle).
Ubicación de los elementos: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, (Prov. de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados durante los días hábiles (lunes a viernes) entre las 7 y las 12 horas.
Apertura de la licitación: 27 de mayo de 1964, a las 12 horas.
Pliegos de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia. de Córdoba), Sección Ventas, T. E. 56, interno 20.

e.11|5-Nº 4.749-v.15|5|64
e.18|5-Nº 4.749-v.22|5,64
e.26|5-Nº 4.749-v.27|5,64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
LICITACION PUBLICA (VENTAS)
Nº 1.043/64 - (2º Llamado)
Venta de Materiales Eléctricos

Venta de materiales eléctricos (según pliego). — Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero - Río Tercero (Pcia. de Córdoba), donde pueden inspeccionarse durante los días hábiles (lunes a viernes), de las 7 hasta las 12 horas. — Apertura de la Licitación: 19 de mayo de 1964, a las 12 horas.
Pliegos de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero - Río Tercero (Pcia. de Córdoba), Sección Ventas, T.E. 56, interno 20.

e.6|5. — Nº 4.634 v.8|5|64
e.11|5. — Nº 4.634 v.15|5|64
e.18|5. — Nº 4.634 v.21|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Venta de Rezagos de Fabricación
Licitación Pública (Ventas) Nº 1045|64

Venta de: 100 toneladas aproximadamente de Rezagos de Fabricación (Aceros especiales, aceros al carbono, recortes de chapas, barras, palanquillas, envueltas inutilizadas, trozos de caños, bulones y tuercas, recortes de planchuelas, recortes de chapas diversos tipos, piezas forjadas, vástagos de herramientas inutilizadas, cajas inutilizadas de Tratamientos Térmicos, matrices y punzones inutilizados, rezagos de tubos s| gas, tapas y fondos inutilizadas, etc.).
Ubicación del Material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Prov. de Córdoba), donde pueden inspeccionarse durante los días hábiles (lunes a viernes) entre las 7 y las 12 horas.
Apertura de la licitación: 22 de mayo de 1964, a las 12 horas.
Pliego de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, (Prov. de Córdoba), Sección Ventas, T. E. 56, Interno: 20. — Gustavo Adolfo E. Gallo, coronel, director.

e.8|5-Nº 4.705-v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.705-v.15|5|64
e.18|5-Nº 4.705-v.22|5|64
e.26|5-Nº 4.705-v.26|5|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Licitación Pública Nº 1.591. - Apertura 21 de mayo de 1964 a las 12 horas.
Llámese a Licitación Pública por la provisión de: 1.000 toneladas de carbón vegetal mezcla de madera dura.
Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires, de 7,30 a 16,30 horas.

e.29|4-Nº 4.441-v.30|4|64
e.4|5-Nº 4.441-v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.441-v.15|5|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar Río Tercero
Licitación Pública (Ventas) Nº 1.040|64
VENTA DE BROCAS

Venta de: 577 Brocas diversos tipos y medidas.
Ubicación del Material: Fábrica Militar Río Tercero - Río Tercero - (Pcia. de Córdoba), donde pueden ser inspeccionadas durante los días hábiles (Lunes a Viernes) entre las 07.00 y las 12.00 horas.
Apertura de la Licitación: 13 de Mayo de 1964, a las 12.00 horas.
Pliegos de Condiciones: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero - (Pcia. de Córdoba), Sección Ventas - T. E.: 56. Interno: 20.

e.28|4 Nº 4.282 v.30|4|64.
e.4|5 Nº 4.282 v.8|5|64.
e.11|5 Nº 4.282 v.14|5|64.

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS
LICITACION PUBLICA Nº 650|64

Provisión de prendas y elementos de vestuario con destino al personal de la Empresa. — Apertura: 21 de mayo de 1964, a las 14 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital. — Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 12 a 17,30 hs.

e.30|4. Nº 4.489. v.30|4|64
e.4|5. Nº 4.489. v.8|5|64
e.11|5. Nº 4.489. v.14|5|64

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 9910|64

Llámase a licitación pública Nº 30 D.A.P.C., para el día 19 de mayo de 1964, a las 18 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Departamento de Conservación de la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Viamonte 869, 5º Piso, Cap. Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º Piso, Cap. Federal.
Las necesidades se refieren a la adquisición de materiales para tablero di Paseo Colón 255, Cap.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1964

e.13|5 Nº 4.839 v.15|5|64

CENTRO TISIOLOGICO NACIONAL DR. ANTONIO A. CETRANGOLO
Expediente Nº 14.783|64

Llámase a licitación pública Nº 13|64 para el día 27 de Mayo de 1964 a las 10 horas, para subvenir a las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo", y durante el Ejercicio 1963|64.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones del Centro Tisiológico Nacional "Dr Antonio A. Cetrángolo", Combate de los Pozos 2133, 1º Piso, Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Oficina.
Drogas para Farmacia, Laboratorio Central, Odontología y Rayos X; Inyectables, Antibióticos y Especialidades Medicinales para el Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo". — Director.
Buenos Aires, 5 de Mayo de 1964.

e.13|5 Nº 4.840 v.15|5|64

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
"CARLOS G. MALBRAN"
Avda. Vélez Sársfield 563 - Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 13|64, para el día 18 de junio de 1964, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán". — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el local de la División Licitaciones y Compras del Instituto, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse por pliegos e informes a la mencionada División. Las necesidades se refieren a: aceite de girasol, acero rápido, alambre de acero, alambre tejido, algodón, ampollas, estuches plegadizos, chapas de zinc, etc. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

e.11|5. Nº 4.758. v.15|5|64
e.18|5. Nº 4.758. v.22|5|64

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA CABRED - (OPEN DOOR)
Expediente Nº 2.330|64

Llámase a Licitación Pública Nº 5|64, para el día 3 de junio de 1964, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1963|64. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F.N.G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: artículos de ferretería en general, materiales de corralón, repuestos para estufas, repuestos: para máquinas de coser, para máquinas agrícolas, para automotores, para máquina de peluquero, para jeringas uso veterinario; forrajes y alimentación para animales, elementos para culto, semillas de flores, artículos de limpieza, etc. — Open Door, 11 de mayo de 1964. — El Director de la Colonia "Cabred".

e.11|5. Nº 4.761. v.15|5|64
e.18|5. Nº 4.761. v.22|5|64

INSTITUTO NACIONAL DE LA NUTRICION
"DR. PEDRO ESCUDERO"
Expediente: 17|P|1964

Llámase a licitación pública número 4|64, para el día 20 de mayo de 1964, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a los Departamentos de Investigaciones Médicas e Investigaciones Bromatológicas, durante el año 1964. — La apertura de ofertas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa (Sección Compras), Córdoba 3120, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse por pliegos e informes a la citada Secretaría. Las necesidades se refieren a Drogas. Material de curación e implementos de laboratorio.

Instituto Nacional de la Nutrición "Dr. Pedro Escudero", Secretaría Administrativa, (Sección Compras)

e.12|5 Nº 4.801 v.14|5|64

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL DE OLIGOFRENICOS
Torres - F. C. N. G. U.
Expediente Nº 1767|64

Llámase a Licitación Pública 6-Nº 13|64, para el día 26 de mayo de 1964 a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Nacional de Oligofrénicos, durante el ejercicio fiscal 1963|64.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones del citado Establecimiento, sito en Torres, F. C. N. G. U., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Dto. de Adquisiciones y Ventas) — Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: frazadas, lienzo crudo, botas de goma, botines para varón y mujer, camisetas, paño azul-gris, pull-overs, tartán, trajes de loneta encerados, zapatillas de box-calf, etc., etc. — El Director del Hospital.

e.4|5 Nº 4.537 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.537 v.15|5|64

HOSPITAL DE ZONA EN SANTA ROSA, LA PAMPA
Expediente Nº 0345|64

Llámase a Licitación Pública Nº 13-64 para el día 22 de mayo de 1964 a las 8 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona en Santa Rosa, La Pampa.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal (Departamento Administrativo) Sección Compras, sito en la calle Coronel Gil 751, Santa Rosa, La Pampa, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial de la Dirección General de Administración, sito en Paseo Colón Nº 329, piso 9º, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: medicamentos.

Delegación Sanitaria Federal en Santa Rosa, La Pampa.

e.12|5 Nº 4.804 v.14|5 64

HOSPITAL SANATORIO
"VICENTE LOPEZ Y PLANES"
General Rodríguez, F.C.N.D.F.S.
(Pcia. de Bs. Aires)
Expediente Nº 14.639|64

Llámase a licitación pública Nº 10|64, para el día 4 del mes de junio de 1964, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital-Sanatorio "Vicente López y Planes", en General Rodríguez, F.C.N.D.F.S., (Pcia. de Bs. As.), y durante el año 1964. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Sanatorio "Vicente López y Planes", General Rodríguez, F. C. N. D. F. S., (Pcia. de Bs. Aires), debiendo dirigirse para pliegos e informes al Establecimiento. — Las necesidades se refieren a: artículos de almacén, fideos y harina, frutas, verduras, papas, carne vacuna faenada, hígado de vacuno, leche y derivados, pescado, pan y huevos.

General Rodríguez 12 de mayo de 1964. — El Director del Hospital.

e.12|5 Nº 4.803 v.15|5|64
e.18|5 Nº 4.803 v.22|5|64
e.26|5 Nº 4.803 v.26|5|64

SANATORIO "SOMMER"

Llámase a licitación pública Nº 6|64, para el día 21 de mayo de 1964, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Sommer", y durante el año 1964. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio, en General Rodríguez, FCNDFS, Provincia de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, Kilómetro 23, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento. — Las necesidades se refieren: Pinturas, hierros, chapas, maderas y artículos de ferretería.

General Rodríguez, 12 de mayo de 1964. — El Director del Sanatorio "Sommer".

e.12|5 Nº 4.802 v.14|5|64

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL FERROVIARIO
Expediente Nº 197.471
Asuntos Varios
LICITACION PUBLICA Nº 2|64

Llámase a Licitación Pública Nº 2|64 para el día 22 de Mayo de 1964, a las 14 horas, para la provisión de un electrocardiógrafo portátil.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, División Compras, Reconquista 575, piso 3º, Capital Federal, todos los días hábiles dentro del horario administrativo.

El Señor Presidente.
e.12|5 Nº 4.805 v.14|5|64

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Papel en bobinas. — Expediente: 15365|1964. — 3|6|1964 a las 15 hs.
Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.13|5 Nº 4.841 v.15|5|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Contratación servicio de limpieza casa administración distrito Córdoba por el término de 12 meses.

Apertura 5|6|1964 a las 15 hs. en el citado distrito, Humberto 1º Nº 725 esquina Fragueiro.

Pliegos en dicho lugar y en Charcas 1840 (Capital Federal).

e.13|5 Nº 4.842 v.15|5|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Bobinas para motor sincrónico G.E. de 700 CV. — Expediente: 12610|64. — 8|6|1964 a las 15 y 15 hs.
Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.13|5 Nº 4.843 v.15|5|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Goma y artículos de goma. — Expediente: 40374|1963. — 8|6|1964 a las 15 hs.
Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.13|5 Nº 4.844 v.15|5|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Cobre para fundición en lingotes. — Expediente: 7663|1964. — 5|6|1964 a las 15 y 15 hs.
Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.13|5 Nº 4.845 v.15|5|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Carburo de calcio en piedras. — Expediente: 9141|1964. — 5|6|1964 a las 15 hs.
Apertura y Pliegos: Charcas 1840.

e.13|5 Nº 4846 v.15|5|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Construcción torre tanque 1.000 m3. capacidad localidad Rivadavia (Mendoza).

Expediente: 5544|1962. — 29|6|1964 a las 15 hs.

Pliegos: Charcas 1840, Capital y distrito Rivadavia-Junín (Mendoza).

Apertura: Charcas 1840, Capital.

Depósito de garantía: $ 73.000 m|n.

e.12|5 Nº 4.807 v.15|5|64
e.18|5 Nº 4.807 v.22|5|64
e.26|5 Nº 4.807 v.29|5|64
e.1º|6 Nº 4.807 v.3|6|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 14139|1964

Venta usina eléctrica en Mar del Plata con todo su plantel básico, repuestos, herramientas y accesorios. — 2|6|1964, a las 15. Apertura y pliego: Charcas 1840.

e.8|5-Nº 4.709-v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.709-v.15|5|64
e.18|5-Nº 4.709-v.21|5|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 38.243|1958

Construcción obras de desagüe cloacal localidad Adrogué (Buenos Aires). 19|6|64 a las 15. Pliegos: Charcas 1840 Capital y distrito Almirante Brown (Buenos Aires). Apertura: Charcas 1840 Capital. Depósito de garantía: pesos 419.000,00 m|n.

e.5|5 Nº 4.581 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.581 v.15|5|64
e.18|5 Nº 4.581 v.22 5|64
e.26|5 Nº 4.581 v.26|5|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 260|64, hasta el día 21 de mayo de 1964, a las 16 y 30 horas, para la ejecución de trabajos complementarios en la planta de silos subterráneos de Rosario, provincia de Santa Fe, grupos "A" y "B" de los silos 1 al 28, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado".

Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio número 1925, piso 12º, Buenos Aires.

Consultas en el lugar indicado y Departamento Distrito Zona Norte, edificio Aduana, 2º piso, Rosario, Santa Fe.

Pliego $ 300 m|n.

Presupuesto oficial $ 2.137.188 m|n.

Importe de la garantía m$n. 23.171,88.

e.11|5 Nº 4.763 v.15|5|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Paraná Inferior

Llámase a Licitación Pública Nº 54, hasta el día 10 de junio de 1964, a las 11 (once) horas para la compra de: Artículos varios de librería. — La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior, Avda. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario, T.E. 85081, donde podrá solicitarse pliegos, adjuntando Giro Postal o Bancario, a la orden de S.E.O.P. Vías Navegables, por $ 25,00 m|n., para franqueo.

Depósito de garantía de oferta: 1 o|o de su importe.

Valor del pliego $ 50.00 m|n.

e.13|5 Nº 4.847 v.15|5|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3798 hasta el día 19 de mayo de 1964 a las 15 horas, para la adquisición de un equipo de radar marca "Raytheon" o similar, para uso marino.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, de 12,30 a 17 horas.

Pliego: $ 200 m|n.

e.12|5 Nº 4.806 v.14|5|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3802, hasta el día 26 de mayo de 1964, a las 15 horas, para la adquisición de Cabo Manila, según Norma Iram 7513, Tabla V, diversas medidas (Kgs. 11.900).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional lde Construcciones Portuarias y Vías Navegables — División Contrataciones — Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, de 12.30 a 17 horas. — Pliego: $ 200.— m|n.

e.4|5 Nº 4.542 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.542 v.15|5|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.480, para la adquisición de tubos fluorescentes, arrancadores y reactancias. — $ 237.700.

Presentación propuestas: 22 de Mayo a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.12|5 Nº 4.809 v.14|5|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. de Proyectos

Llámase a licitación pública Nº 554-0, hasta el día 2 de junio de 1964, a las 17 horas, para la provisión, colocación y ajuste en obra de una baranda artística de hierro para escalera, por "ajuste alzado", correspondiente al tramo del 7º al 8º piso del Palacio de Justicia destinado a la ampliación de los locales ocupados por el Registro de la Propiedad, sito en la calle Talcahuano Nº 550, Capital Federal. — Presupuesto oficial $ 200.000,00 m|n. — Importe de garantía $ 2.000,00 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación $ 200,00 m|n. — Pago de la misma Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.13|5 Nº 4.843 v.15|5|64
e.18|5 Nº 4.848 v.19|5|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. de Proyectos

Llámase a licitación pública Nº 553-O, hasta el día 29 de Mayo de 1964 a las 17 horas, para la provisión y emplazamiento de mesas y bancos de granito reconstituido con estructura de hormigón armado, por "ajuste alzado" en la Colonia "Dr. Cerdá", Pabellón Villa III, de Torres, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial $ 142.800 m|n.
Importe de la garantía $ 1.428 m|n.
Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, Piso 20, Capital Federal.

Precio documentación $ 150 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, Piso 1º, de 13 a 17 horas.

Arq. Ismael G. Chiappori, director.

e.12|5 Nº 4.808 v.15|5|64
e.18|5 Nº 4.808 v.18|5|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 552-O, hasta el día 27 de Mayo de 1964 a las 17 horas, para la provisión y ajuste en obra de rejas de hierro, por "ajuste alzado" en el edificio de la Morgue Judicial, calle Junín Nº 760, Capital Federal.

Presupuesto Oficial $ 165.000 m|n.
Importe de garantía $ 1.650 m|n.
Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avenida 9 de Julio Nº 1925, Piso 20º, Capital Federal.

Precio documentación $ 150 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, Piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.11|4 Nº 4.764 v.15|5|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Litoral

Llámase a Licitación Pública Nº 7.008-0, hasta el día 23 de junio de 1964, a las 16 horas, para la ejecución por "Ajuste Alzado" de la estructura de hormigón armado en el edificio de la Escuela Normal Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda", de Rosario, Prov. de Santa Fe (ala oeste), sito en la calle Mendoza y Av. Corrientes.

Presupuesto Oficial: m$n. 1.800.000.

Garantía de oferta: 1 % del presupuesto.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: en Departamento Distrito Litoral, Av. Belgrano 344, Rosario (S. Fe), lugar donde se efectuará la apertura de licitación, como así también en la División Licitaciones, Av. 9 de Julio 1925, piso 20, Capital Federal, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura de la Licitación.

Precio documentación: $ 500 m|n.

e.27|4 Nº 4.250 v.30|4|64
e.4|5 Nº 4.250 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.250 v.15|5|64
e.18|5 Nº 4.250 v.18|5|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública número 551-O, hasta el día 9 de junio de 1964, a las 17 horas, para la provisión e instalación de Central de esterilización, subesterilización, hervidores, oxígeno, carbógeno y vacío, por "ajuste alzado", en el edificio del Hospital Regional, sito en Río Grande, Tierra del Fuego. — Presupuesto Oficial: pesos 4.300.000,00 m|n. Importe de garantía $ 43.000,00 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación $ 240 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas. — Arq. Ismael G. Chiápporl, director general.

e.8|5-Nº 4.707-v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.707-v.15|5|64
e.18|5-Nº 4.707-v.22|5|64
e.26|5-Nº 4.707-v.29|5|64
e.1º|6-Nº 4.707-v.1º|6|64

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Exptc. Nº 7087 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 18 de mayo de 1964, a las 11 hs., en el Distrito 13º, Corrientes, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Itatí", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 hs. Director General de Administración.

e.12|5 Nº 4.812 v.14|5|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Exptc. Nº 5404 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 18 de mayo de 1964, a las 11 hs., en el Distrito 12º, Paraná, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "General Galarza", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 hs. Director General de Administración.

e.12|5 Nº 4.813 v.14|5|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Exptc. Nº 4756 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 18 de mayo de 1964, a las 16 hs., en la Dirección General de Administración, Sección Locaciones y Transportes, para contratar el arrendamiento de un inmueble destinado al funcionamiento de la Sucursal "Domingo F. Sarmiento" (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la precitada Sucursal o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 hs. Director General de Administración.

e.12|5 Nº 4.811 v.14|5|64

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Exptc. Nº 6180 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 20 de mayo de 1964, a las 11, en Distrito 7º, San Luis, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Las Chacras", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20.

Director General de Administración.

e.13|5 Nº 4.849 v.15|5|64

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Exp. 4167 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 19 de mayo de 1964, a las 11, en el Distrito 2º, La Plata, para contratar el arrendamiento de un inmueble, para el funcionamiento de la oficina "San Cayetano", dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20.

Director General de Administración.

e.13|5 Nº 4.850 v.15,5,64

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 2 Tc-64
(2er. llamado)

Hasta las 16 horas del día 4 de junio de 1964, se recibirán en la Oficina de Licitaciones de esta Secretaría, Sarmiento 181, piso 6º, Local 639, Capital Federal, propuestas en sobres cerrados, para la ejecución del "alambrado con tranquera y puerta" del terreno ocupado por la Planta Radioeléctrica "El Calafate" (Pcia. de Santa Cruz).

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y|o adquiridos en la Cabecera del Distrito 24º de Correos (Río Gallegos) o en "Pliegos y Contratos" de Dirección Gral. de Técnica, sita en el Palacio Central de Correos de la Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 205.000 m|n.
Valor del pliego: $ 100 m|n.

Argº Hernán Lavallo Cobo, Director General de Técnica (Int.).

e.12|5 Nº 4.810 v.15|5|64
e.18|5 Nº 4.810 v.22|5|64
e.26|5 Nº 4.810 v.26|5|64

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE TECNICA
LICITACION PUBLICA Nº 1 Tc—64
(2do. Llamado)

Hasta las 16 horas del día 26 de mayo de 1964, se recibirán en la Oficina de Licitaciones, Sarmiento 181, piso 6º, Oficina 639, Capital Federal, propuestas en sobre cerrado, para la ejecución del "Repintado y reacondicionamiento de la instalación eléctrica para balizamiento, del mástil de 120 m. de altura, para LRA Radio Nacional en la ciudad de Bahía Blanca (Bs. As.)".

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y|o adquiridos en la Cabecera del Distrito 21º de Correos en la ciudad precitada o en el Sector Pliegos y Contratos de Dirección Gral. de Técnica, Oficina 540 del Palacio Central, Capital.

Presupuesto Oficial: $ 392.328 m|n.
Valor Pliego: $ 200 m|n.

e.6|5 Nº 4.644 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.644 v.15|5|63
e.18|5 Nº 4.644 v.19|5|64

Secretaría del Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 8|64, con apertura en Suministros, Compras, de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104 de la Capital Federal, el día 8 de junio de 1964, a las 14 horas, para la adquisición de prendas de vestuario (guardapolvos, chaquetillas, pantalones, delantales, gorros y camisas). — Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 horas.

e.13|5 Nº 4.851 v.15|5|64

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FUVIAL
E.F.F.D.E.A.

Licitación Pública Nº 15|64: Venta de lanchas y remolcadores para desguazar, según pliego oficial.
Apertura: 27|5|64 a las 9 horas.
Valor del Pliego: m$n. 500.
Lugar de apertura y retiro de pliegos: Corrientes 389, 5º piso, Capital, de 13 a 17 horas.

e.11|5 Nº 4.766 v.15|5|64
e.18|5 Nº 4.766 v.22|5|64

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS (E. L. M. A.)
Licitación Pública Internacional Nº 2|64

Llámase a licitación pública internacional para la adquisición financiada de materiales, equipos y elementos para dos buques en construcción en Cádiz (España).

Vencimiento 8 de junio de 1964, a las 15 horas.

Informes y pliegos de 9.30 a 16.30 horas, Departamento Compras, División Compras Exterior, Avda. Corrientes 389, 6º piso, Buenos Aires.

Valor del pliego m$n. 500.

e.11|5-Nº 4.771-v.15|5|64
e.18|5-Nº 4.771-v.22|5|64

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL
E.F.F.D.E.A.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitaciones Públicas Nº 155|64, provisión motores p|remolcadores. Vencimiento: 5|6|65, 16 hs. Nº 156|64, provisión motores p|remolcadores, Vto.: 8|6|64, 16 hs. — Pliegos: $ 500.—, en Of. de Compras, Av. Corrientes 389, 2º p., de 11 a 16 horas.

e.30|4. Nº 4.497. v.30|4|64
e.4|5. Nº 4.497. v.8|5|64
e.11|5. Nº 4.497. v.14|5|64

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Departamento Almacenes

Licitaciones Públicas: 29 de mayo de 1964 — 9 horas — Trajes impermeables y raglan O. C. 58|64 Ax 4. 29 de mayo de 1964 — 10 horas Ruedas dentadas p|caja velocidad de CC.MM. Ganz. O. C. 66|63 Ax. 3. 29 de mayo de 1964. — 11 horas — Ambos de fajina y sacos de brin azul. O.C. 58|64 Ax. 2. 1 de junio de 1964 — 9 horas — Elásticos espirales de suspensión p|vagones. O. C. 49|64 Ax. 1. — Consulta y retiro de pliegos Of. de Licitaciones (local Nº 35 Pta. Bja.) Avenida Maipú Nº 4 — Capital. La Gerencia.

e.4|5-Nº 4.549 v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.549 v.15|5|64

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
E. F. E. A.
LICITACION PUBLICA Nº 60/40.

Apertura 20|5|64, 9 horas, adquisición de 400.000 kgs. estopa común de algodón. Consulta y Retiro de Pliegos: En Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, of. 40 F. — En Rosario, Dpto. Almacenes, Avda Alberdi y Las Heras, portón Nº 2, Ofic. 5 — Horario: Lunes a viernes hábiles de 8 a 12 horas.

e.4|5 Nº 4552 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.552 v.15|5|64

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licit. Pvda. G. 2915: Papel tapa, pliego s|cargo, ap. 21|5|64, 11 hs. — G. 2328|E: Acero común en barras, pliego s|cargo, ap. 22|5|64, 11 hs. — G. 2769|B: Acero de calidad común, pliego m$n. 100.— ap. 26|5|64, 9 hs. — G. 2785|A: Perfiles normales de acero "U", pliego m$n. 50.— ap. 26|5|64, 10 hs. — G. 2864|A: Poleas de fundición para dínamos, pliego m|n. 50.— ap. 26|5|64, 11 hs. — F. 6190: Conexiones para cambios, pliego m$n. 50.— ap. 27|5|64, 9 hs. — F. 6191: Láminas de contacto para Locs. Baldwin, pliego m$n. 100.— ap. 27|5|64, 10 hs. — F. 6192: Estaca de acero dulce para vagones, pliego m$n. 50.— ap. 26|5|64, 11 hs. — F. 6193: Cajas y ruedas para señales, pliego m$n. 150.— ap. 27|5|64, 12 hs. — F. 6037|B: Cilindros para cambios, pliego m$n. 100.— ap. 29|5|64, 9 hs. — Licit. Pública F. 6160|A: Barras de pasador para señalización, pliego m$n. 200.— ap. 29|5|64, 11 hs. — Pvda. F. 6178|A: Caños de acero para Locs. Baldwin, pliego m$n. 50.— ap. 29|5|64, 12 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Sec. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas munidos de Documentos de Identidad.

e.11|5 Nº 4.768 v.15|5|64

"E. F. E. A."
FERROCARRIL GENERAL ROCA

G. 25|41|B: Acumuladores ácidos, pliego m$n. 300 ap. 20|5|64 — 9 hs. — G. 2819|A: Elementos de baterías alcalinas Alternativa: Acidas: pliego m$n. 400 ap. 20|5|64 — 10 hs. — G. 2907: Acero común en barras: pliego m$n. 200 ap. 21|5|64 — 9 hs. G. 2908: Pantalones. Sacos, Trajes y Gorras, pliego m$n. 300 ap. 21|5|64 — 10 hs. — F. 6186: Zapatas de hierro fundido, pliego m$n. 300. ap. 22|5|64 — 9 hs. — F. 6187: Clavos de gancho para vías, pliego m$n. 300 ap. 22|5|64 — 10 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada. (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas munidos de documentos de Identidad.

e.4|5-Nº 4.551 v.8|5|64
e.11|5-Nº 4.551 v.15|5|64

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 12|64: Piedra para balasto. 10 hs., del 29|5|64. — Retiro de pliegos, presentación y apertura de propuestas, en Viamonte 633, 3er. p., Of. 376.

e.5|5. — Nº 4.586 v.8|5|64
e.11|5. — Nº 4.586 v.15|5|64
e.18|5. — Nº 4.586 v.18|5|64

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS

Llama a Licitación Pública para: Reparación de Vagones "C. 6". — Expte: T.L. 64|1 — Apertura 10|6|64 — 9 horas. — Pliego: $ 3.000. — Reparación de Vagones "C. 10". — Expte.: T.L. 64|2. — Apertura 11|6|64 — 9.— horas. — Pliego: $ 3.000. — Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973 . Capital Federal. De lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e.11|5 Nº 4.769 v.15|5|64
e.18|5 Nº 4.769 v.22|5|64

FERROCARRIL D.F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública para la provisión de: maderas de cedro y lapacho.

Expte.: M|64|51 — Apertura 3|6|64. 9 horas.

Pliego $ 100 m|n.

Informes: Oficina de Muestras y Ventas de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal. De lunes a viernes, de 8 a 13 horas.

e.6|5 Nº 4.646 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.646 v.15|5|64
e.18|5 Nº 4.646 v.19|5|64

PODER LEGISLATIVO

SENADO DE LA NACION
Expediente Nº 1882-C.|64

Llámase a licitación pública Nº 15|64 para el día 19 de mayo de 1964 a las 18 horas, con el objeto de proceder a la adquisición de: Muebles de madera para oficina.

La apertura de las propuestas, retiro de pliegos e informes, tendrá lugar en la Oficina de Compras de 8 a 20 horas, Hipólito Yrigoyen 1849, Capital.

e.12|5 Nº 4.814 v.14|5|64

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 80.099. - Pedido Nº 555

Llámase a licitación pública para la provisión de mobiliario con destino a oficinas de esta H. Cámara. Apertura de las propuestas: 17 de junio de 1964, a las 16 horas, en Secretaría Administrativa. Pliego de condiciones en Sección Compras, Rivadavia 1850, planta baja.

e.11|5-Nº 4.773-v.15|5|64
e.18|5-Nº 4.773-v.22|5|64

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 200.000 kilogramos de papel diario en bobinas, de 112, 84 y 56 cms. de ancho y de 52|54 gramos el metro cuadrado. Apertura 2 de junio de 1964, a las 16. Retirar pliego de condiciones en la Contaduría de la Imprenta, Rivadavia 1864, Capital Federal.

e.11|5-Nº 4.772-v.15|5|64
e.18|5-Nº 4.772-v.22|5|64

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 85|64, para el día 1º de junio de 1964, a las 14 horas, con el objeto de contratar "Los trabajos de pintura general" del inmueble ocupado por el Juzgado Nacional de Paz Nº 23 de la Capital Federal.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.13|5 Nº 4.853 v.15|5|64

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 81|964, para el día 22 de mayo de 1964, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de: "materiales para electricidad", con destino a diversos tribunales y organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.13|5 Nº 4.853 v.15|5|64

PROVINCIALES

PROVINCIA DEL CHUBUT
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Llámase a Licitación Pública Nº 5|64 —Expte. Nº 2661 —O—64, con el objeto de contratar la obra, provisión (Materiales y mano de obra), Abastecimiento de agua potable a la localidad de Dolavon (Ch.). El Presupuesto Oficial de la Obra asciende a la suma de m$n. 6.948.313.28. La apertura de propuestas se llevará a cabo en el local de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Moreno 555 de la ciudad de Rawson (Ch.) el día once (11) de Junio de 1964, a las 17 horas, en presencia de las autoridades correspondientes y de todo interesado que desee concurrir al acto. La documentación podrá ser solicitada por carta o personalmente en la citada Dirección, en su Delegación —Hotel de Turismo Comodoro Rivadavia—, previo pago de m$n. 800, que deberá efectuarse mediante cheque o giro sobre Banco de la Provincia del Chubut —Rawson—, o en su defecto giro postal, a nombre del señor Contador General de la Provincia del Chubut. Es requisito indispensable que los oferentes estén inscriptos en el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y tener determinada su capacidad de contratación anual.

Ingº Pablo Martino, Director General de Obras y Servicios Públicos.

e.6|5 Nº 4.649 v.8|5|64
e.11|5 Nº 4.649 v.15|5|64
e.18|5 Nº 4.649 v.19|5|64